

INFORME DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Número de Expediente	135/2017/D028-PREDI
Sector	Educación
Tipo de Entidad	Departamento
Entidad	GUAINÍA

I. ANTECEDENTES

El Departamento de Guainía fue priorizado para aplicar las actividades de seguimiento y control al uso de recursos del Sistema General de participaciones, incluidas en la estrategia a la que se refiere el Decreto 028 de 2008, debido a que éste se encontró entre las entidades enmarcadas en el rango de riesgo crítico-alto del informe de monitoreo enviado por el Ministerio de Educación Nacional No. 1-2017-051074 del 4 de julio de 2017, el cual indica que en la Entidad Territorial se presentan situaciones que ponen en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones y/o el cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad en la prestación de los servicios financiados con cargo a dichos recursos.

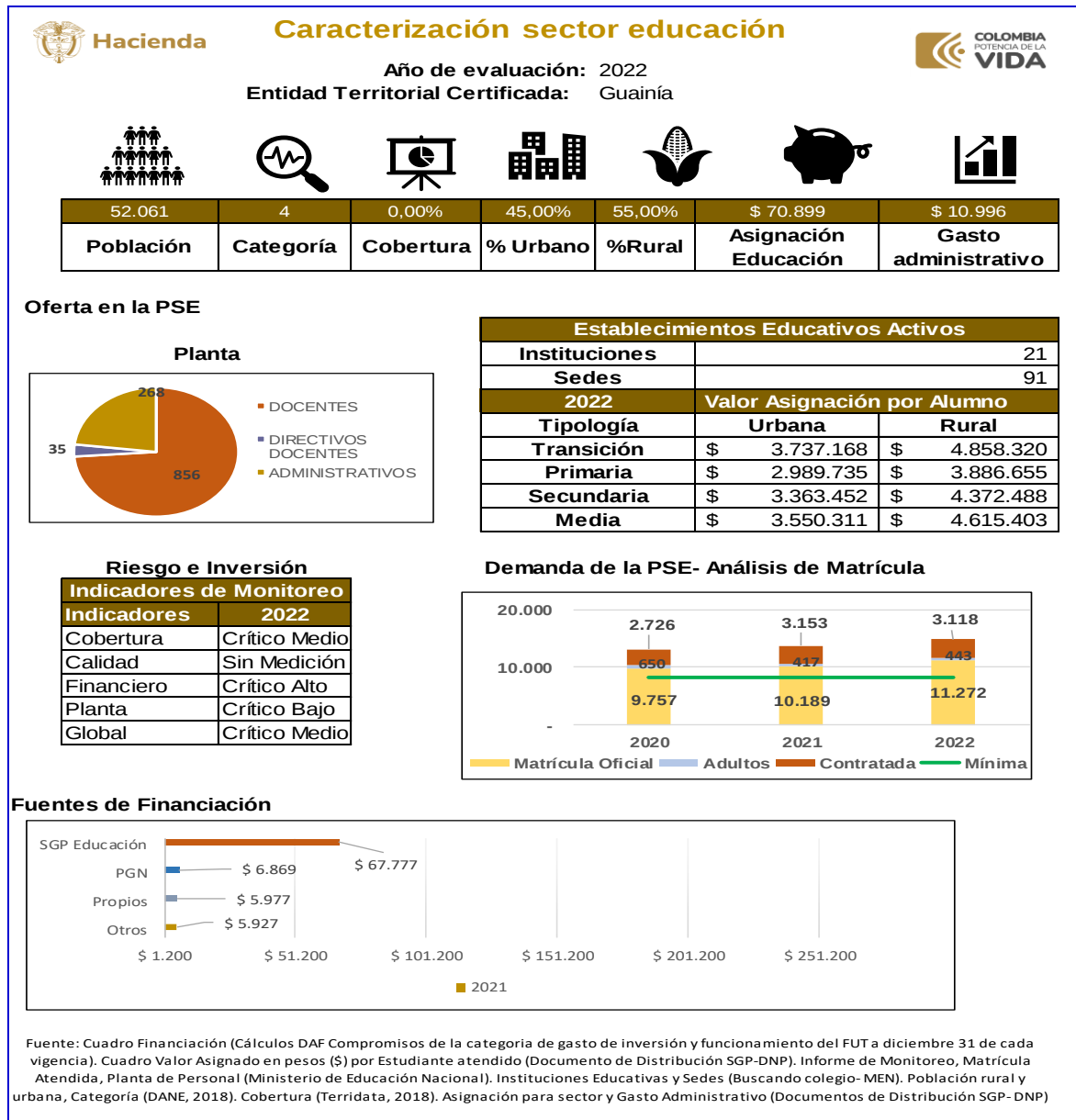
En ese sentido, de acuerdo con los criterios de priorización de entidades, mediante oficio radicado No. 2-2019-025979 del 18 de julio de 2019 y oficio No. 2-2019-040170 del 16 de octubre de 2019 la Dirección General de Apoyo Fiscal solicitó información al Departamento de Guainía, cuya respuesta fue remitida por la entidad territorial mediante el radicado No. 1-2019-097718 del 22 de octubre de 2019, fecha a partir de la cual se procedió a verificar las observaciones remitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la documentación suministrada por la Entidad Territorial.

Ahora bien, producto de la declaratoria pandemia por el Coronavirus COVID-19 y en virtud del artículo 6 del Decreto 491 de 2020, la Dirección General de Apoyo Fiscal determinó la necesidad de tomar medidas extraordinarias y urgentes relacionadas con los términos de vigencia de las Medidas Preventivas de Plan de Desempeño adoptadas y vigentes en ese momento, por lo cual entre abril de 2020 y febrero de 2021 se suspendió el término de la vigencia de los planes de desempeño, período durante el cual la Dirección General de Apoyo Fiscal no realizó adopción, evaluación y seguimiento a las medidas.

Una vez revisada la documentación remitida por la entidad territorial, persistía el requerimiento de información adicional para verificar las situaciones informadas por el Ministerio de Educación Nacional, así como la necesidad de realizar una sesión de asistencia técnica con el Departamento de Guainía, con el objeto de aclarar inquietudes, por lo que se remitió oficio a la entidad con radicado 2-2021-058413 del 04 de noviembre de 2021 y 1-2021-110877 del 13 de diciembre de 2021, este último hace referencia a la solicitud de los compromisos del acta de asistencia técnica.

Lo anterior, para continuar con las actividades de seguimiento y control en dicho Departamento y contar con la información básica de la entidad territorial conducente a identificar los problemas que ponen en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones

II. CARACTERIZACIÓN



III. ANÁLISIS FINANCIERO

Ingresos

En el escenario financiero, durante la vigencia 2021 se asignaron al Departamento \$66.128 millones del SGP-Educación \$65.524 millones para prestación del servicio, \$378 millones para Calidad Matrícula Oficial, \$41 millones para Calidad – Gratuidad y \$185 millones para Cancelaciones. En 2022 fueron asignados \$70.881 millones del SGP-Educación \$70.091 millones para prestación del servicio, \$443 millones para Calidad Matrícula Oficial, \$132 millones para Calidad – Gratuidad y \$ 216 millones para Cancelaciones.

TABLA1. INGRESOS A DICIEMBRE DE 2020, 2021 y 2022			
(MILLONES DE \$)			
CONCEPTOS	VIGENCIAS		
	2020	2021	2022
Asignación SGP-educación	58.269	66.128	70.881
Giro MEN-ET	58.269	66.128	(3) 70.899
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
Ingresos Corrientes	58.311	66.119	70.881
Sistema General de Participaciones - Educación	(1) 58.311	66.119	70.881
Prestación de servicios	57.608	65.515	70.091
Con Situación de Fondos	53.618	(2) 61.775	66.733
Sin Situación de Fondos	3.990	3.739	3.357
Cancelaciones	217	185	216
Calidad	380	378	443
Gratuidad	105	41	132
INGRESOS DE CAPITAL	259	13.819	13.046
Rendimientos Financieros	192	141	182
Rendimiento Prestación	-	13	179
Rendimiento Calidad	192	128	3
Rendimiento Cancelaciones	0,029	-	0
Recursos del Balance	21	13.678	(4) 12.864
Superávit fiscal Prestación	-	13.098	12.603
Superávit fiscal Calidad	-	546	255
Superávit fiscal Cancelaciones	21	35	6
Reintegros	46	-	2
INGRESOS TOTALES	58.570	79.939	83.927

Fuente: Ejecución presupuesta de ingresos de la entidad de la vigencia 2020, 2021 y 2022.

- (1) En la vigencia 2020 la entidad incorporó en el ingreso corriente \$42 millones por encima de los recursos asignados, que debió incorporar en los recursos de capital, ya que dichos recursos no fueron asignados, ni girados en la vigencia.

- (2) Con respecto al ingreso se concluye que en la vigencia 2021 solo se presenta una diferencia en los recursos Con Situación de Fondos frente a los asignados de \$9 Millones es decir se le asignaron y giraron \$61.784 millones y la entidad incorporó en su ejecución de ingresos \$61.775 millones.
- (3) En la ejecución presupuestal de 2022 la entidad registró en el recaudo la totalidad de los recursos asignados. Sin embargo, de acuerdo con el PAC del Ministerio de Educación Nacional se giraron 18 millones por encima de lo asignado, los cuales no fueron incorporados en la ejecución.
- (4) En cuanto a la incorporación de los recursos del balance de la vigencia 2021, de acuerdo con el reporte del cierre fiscal en del FUT el superávit era de \$13.514 millones, el ejercicio presupuestal de cierre de la vigencia 2021 arrojó un superávit de \$12.162 millones y la entidad certificó un superávit de tesorería de \$12.922 millones, de los cuales en la vigencia 2022 se incorporaron \$12.864 millones, es decir \$59 millones menos del valor del superávit certificado por tesorería.

Gastos

En lo correspondiente al gasto, a diciembre de 2022 se comprometieron \$73.883 millones con cargo a los recursos del SGP asignados al sector. Los gastos financiados con recursos del SGP de la vigencia y anteriores se comprometieron de la siguiente manera: \$55.119 millones en cobertura, \$6.320 millones en calidad, \$11.302 millones en internados, \$132 millones en Gratuidad y \$172 millones en Necesidades Educativas especiales:

TABLA 2. GASTOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL A DICIEMBRE DE 2020, 2021 y 2022 (MILLONES DE \$)			
RUBRO	2020	2021	2022
COBERTURA	41.856	47.832	55.119
Gastos de Personal	22.796	24.139	26.757
Personal Docente	14.031	14.931	17.003
Personal Directivo - Docente	1.653	1.666	1.861
Personal Administrativo de Instituciones Educativas	7.081	7.343	7.671
Personal Administrativo Secretaría de Educación	-	-	0
Viáticos y Gastos de Viaje	31	199	222
Aportes Patronales	7.615	7.597	7.854
Sin Situación de Fondos (Docentes y Directivos Docentes)	3.401	3.748	3.360
Con situación de fondos (Docentes y Directivos Docentes)	1.875	1.392	2.211
Personal Administrativo de Instituciones Educativas (A.P)	2.339	2.457	2.283
Personal Administrativo Secretaría de Educación (A.P)	-	-	0
Gastos Generales	284	135	415

TABLA 2. GASTOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL A DICIEMBRE DE 2020, 2021 y 2022 (MILLONES DE \$)			
RUBRO	2020	2021	2022
Contratos para la Prestación del Servicio Educativo	10.951	(1) 15.515	(2) 19.920
Cancelaciones	211	214	174
Servicios personales indirectos.	-	231	
CALIDAD	1.010	9.838	6.320
Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	-	(3) 8.911	5.428
Mantenimiento de Infraestructura Educativa	303	-	
Pago Servicios Públicos de las Instituciones Educativas	81	176	
Transporte Escolar	80	109	450
Capacitación a Docentes y Directivos Docentes	-	193	
Funcionamiento Básico de los Establecimientos Educativos	150	-	234
Dotación Institucional de Material y Medio pedagógicos para el Aprendizaje	396	255	135
Alimentación Escolar	-	163	73
Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento	-	31	
CONECTIVIDAD	42	622	641
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	108	196	172
INTERNADOS (SI APLICA)	8.209	8.931	11.302
GRATUIDAD	105	41	132
OTROS GASTOS NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	539	316	197
TOTAL COMPROMISOS SGP – Educación	51.869	67.777	73.883

Fuente: Ejecución presupuesta de gastos de la entidad de la vigencia 2020, 2021 y 2022.

- (1) Si bien en el FUC se reportó en 2020 un contrato de prestación del servicio educativo por valor de \$13.105 millones, en la ejecución presupuestal la entidad separó los componentes de la canasta del contrato en diferentes rubros (\$10.951 millones en el concepto contratación de la prestación del servicio educativo y el resto bajo el concepto de internados). Adicionalmente en el FUC se reportó para dicha vigencia otro contrato de población indígena por valor de \$610 millones, el cual en la ejecución presupuestal no se identifica como contratación del servicio educativo, por tanto, teniendo en cuenta el reporte FUC, para la vigencia 2020 la contratación de la prestación del servicio educativo ascendió a \$13.715 millones. Mientras que en 2021 ascendió a \$15.515 millones con un aumento de 13% con respecto a 2020. Adicionalmente, en 2021 el número de niños contratados aumentó en un 8%, pasando de 3.688 estudiantes en 2020 a 4.000 estudiantes en 2021.
- (2) En cuanto al aumento del valor de la contratación de la prestación del servicio educativo en 2022 con respecto a 2021, se concluye que también obedeció al aumento de los

niños a atender en un 22%, pues en 2022 se contrató la atención de 864 niños adicionales a los de 2021.

- (3) El aumento en el gasto por concepto de calidad entre 2020 y 2021 se evidencia en el concepto de "Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa". Asimismo, el listado de certificados de disponibilidad presupuestal incluye el CDP No. 280 para la "Construcción y mejoramiento de infraestructura educativa y residencias escolares en el municipio de Inírida y en resguardos indígenas del departamento del Guainia" por valor de \$8.410 millones y el CDP No. 281 para la "Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental para la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa y residencias", por valor de \$502 millones, los cuales suman los \$8.911 millones de compromisos reflejados en la ejecución presupuestal en el concepto de construcción de infraestructura. Esto concuerda con el esfuerzo realizado por la entidad territorial para la financiación de varios contratos de construcción de infraestructura educativa con recursos del Sistema General de Regalías, evidenciados en SECOP.

Gasto administrativo

Respecto al análisis de gasto administrativo de la vigencia 2021, el Documento de Distribución DD SGP-60-2021 estableció un monto máximo para este fin del 15,6% de la Asignación para Prestación del Servicio (\$10.081 millones). De acuerdo con el análisis realizado por la DAF de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 el gasto administrativo ascendió a \$10.366 millones. Para la vigencia 2022 el Documento de Distribución DD SGP-69-2022 también estableció un monto máximo de 15,6% de la Asignación para Prestación del Servicio (\$10.996 millones). En la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 el gasto administrativo ascendió a \$10.591 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Gasto administrativo	2021	2022
Personal Administrativo de Instituciones Educativas	7.343	7.671
Personal Administrativo Secretaría de Educación	-	0
Viáticos y Gastos de Viaje	199	222
Personal Administrativo de Instituciones Educativas (A.P)	2.457	2.283
Personal Administrativo Secretaría de Educación (A.P)	-	0
Gastos Generales	135	415
Servicios personales indirectos.	231	
TOTAL	10.366	10.591

Fuente: ejecución presupuestal de la entidad

De acuerdo con lo anterior, la Entidad no cumplió con los límites de gastos administrativos definidos por la Nación para esta Secretaría de Educación en la vigencia 2021, no obstante,

se debe tener en cuenta que en la ejecución presupuestal no fue posible identificar el detalle sectorial a algunos objetos de gasto.

Por lo anterior, se revisó el acta de cierre financiero suscrita entre el Ministerio de Educación de Nacional y la Entidad Territorial el 02 de abril de 2022 en la que se evidenciaron compromisos por \$10.231 millones en 2021 y el acta de cierre financiero de 2022 suscrita el 06 de junio de 2023 en la que se clasificaron compromisos del gasto administrativo por \$11.245 millones.

Adicionalmente el Ministerio de Educación Nacional en atención al informe de reconocimiento se pronunció mediante radicado No. 1-2023-095038 del 26 de octubre de 2023 indicando que para la vigencia 2021 y 2022 la Entidad superó el gasto administrativo de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO GASTO	Presupuesto vigencia 2021	
	% GA	15,56%
	Topo de asignación oficial	\$ 10.081.936.333
	DEFINITIVO	COMPROMISOS
Gasto de Inversión y Funcionamiento	\$ 10.643.013.790	\$ 10.230.952.352
Gastos de Personal IE y Planta Central	\$ 9.710.863.790	\$ 9.428.300.203
Contratación Aseo	\$ -	\$ -
Contratación vigilancia	\$ -	\$ -
Dotación Ley 70	\$ 400.427.000	\$ 371.935.000
Otros Gastos Funcionamiento	\$ 531.723.000	\$ 430.717.149
TOTAL	\$ 10.643.013.790	\$ 10.230.952.352

Fuente: Documentos de distribución y ejecuciones presupuestales 2021

CONCEPTO GASTO	Presupuesto vigencia 2022	
	Gasto Advo asignado	\$ 10.995.712.162,00
	% asignación oficial	15,87%
	DEFINITIVO	COMPROMISOS
Gastos de Personal advo	\$9.993.701.215,00	\$9.776.605.678,00
Contratación Aseo	\$-	\$-
Contratación vigilancia	\$-	\$-
Dotación	\$374.220.000,00	\$374.220.000,00
Otros Gastos Funcionamiento	\$1.698.639.631,96	\$1.094.485.674,00
TOTAL	\$12.066.560.846,96	\$11.245.311.352,00

Fuente: Documentos de distribución y ejecuciones presupuestales 2022

Se concluye que la Entidad no cumplió con los límites de gastos administrativos definidos por la Nación para esta Secretaría de Educación y se excedió en \$149 millones en 2021 y 250 millones en 2022, los cuales deben ser compensados al sector en objetos de gastos asociados con el mejoramiento de la calidad educativa, y con recursos diferentes al SGP.

Cierre Fiscal

Sobre el cierre de 2022, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos arrojó un resultado presupuestal superavitario para el sector educativo de \$10.046 millones y evidenció que la entidad debió constituir reservas por \$11.475 millones, cuentas por pagar por \$550 millones y tener como mínimo disponible en caja y bancos \$22.071 millones. Al comparar la información de tesorería contra la presupuestal, se encontró que ésta es coherente ya que el superávit de tesorería respalda el resultado presupuestal, tal y como se evidencia en el siguiente detalle:

CONCEPTO	2020			2021			2022		
	INGRESO	GASTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	INGRESO	GASTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	INGRESO	GASTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT
Prestación de servicio CSF	53.618	46.160	7.458	61.775	51.834	9.941	66.733	59.838	6.895
Prestación de servicio SSF	3.990	3.401	589	3.739	3.748	- 9	3.357	3.360	- 3
Recursos del balance	-	1.421	- 1.421	13.098	11.128	1.969	12.603	10.102	2.500
Cancelación de reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reintegros Prestación del Servicio	46	-	46	-	-	-	2	-	2
Rendimientos financieros prestación	-	-	-	13	-	13	179	178	2
TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO	57.654	50.982	6.672	78.625	66.711	11.914	82.874	73.478	9.396
TESORERÍA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CSF	11.621			12.544			11.305		
DIFERENCIA CON TESORERÍA	- 4.949			- 629			- 1.909		
Calidad Matrícula	380	177	203	378	341	37	443	-	443
Rendimientos financieros calidad	192	211	- 18	128	106	22	3	56	- 53
Recursos del balance	-	184	- 184	546	363	182	255	-	255
Cancelación de reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reintegros Calidad Matrícula	-	-	-	-	-	-	-	44	- 44
Calidad Gratuidad SSF	105	105	-	41	41	-	132	132	-
TOTAL CALIDAD	678	677	1	1.093	852	242	832	231	601
TESORERÍA CALIDAD MATRÍCULA	547			373			470		
DIFERENCIA CON TESORERÍA	- 546			- 132			- 810		
Cancelaciones	217	196	21	185	185	-	216	-	216
Rendimientos financieros cancelaciones	0	-	0	-	-	-	0	0	- 0
Recursos del balance	21	15	6	35	29	6	6	174	- 167
Cancelación de reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reintegros Cancelaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CANCELACIONES	238	211	28	220	214	6	222	174	48
TESORERÍA CANCELACIONES	35			6			49		
DIFERENCIA CON TESORERÍA	- 8			0,02			- 1,09		

Fuente: Ejecución presupuesta de ingresos de la entidad de la vigencia 2020, 2021 Y 2022 y certificación de tesorería de la vigencia 2020, 2021 Y 2022.

Del saldo en caja y bancos de la vigencia 2022 no se tiene certeza porque no se pudo acceder a los extractos bancarios. Para determinar el superávit en el ejercicio de cierre tesimal se tuvo en cuenta el valor de saldo en caja y bancos reportado al FUT (\$24.814 millones), los valores de cuentas por pagar (\$573 millones) y reservas presupuestales (\$11.475 millones) constituidas mediante acto administrativo y otras exigibilidades certificadas por la entidad por \$942 millones. Este ejercicio arroja un superávit agregado de \$11.824 millones.

IV. PROBLEMÁTICA

El diagnóstico de los principales temas del sector educación revisados con la información remitida por el Departamento de Guainía, según radicados 1-2019-097718, 1-2021-104463, 1-2021-110877, 1-2022-015922, 1-2023-052134 y 2023-052076 permitió que se identificaran inconvenientes que se describen a continuación:

En relación con reportes de información: el Departamento presentó Inconsistencias en la información presupuestal y de tesorería reportada en el FUT e Inconsistencia en el reporte del Formulario Único de Contratación (FUC). (Se configura evento de riesgo 9.1)

Frente a los temas de contratación: El departamento presentó inconvenientes en la publicación de contratos e informes de supervisión en el SECOP, asimismo realizó la Contratación extemporánea del servicio educativo y por un mayor número de alumnos al requerido según el estudio de insuficiencia. Falta de ejecución de los recursos de conectividad e internados, (Se configuran eventos de riesgo 9.10, 9.17 y 9.18)

En materia de recursos humanos del Sector: la distribución de la planta no cumple con los parámetros establecidos legalmente y se evidencia la omisión en la expedición del decreto de distribución de planta y la entrega oportuna de la dotación de personal. (Se configura evento de riesgo 9.18)

DEUDAS DEL SECTOR EDUCACIÓN

El departamento de Guainía mediante comunicación No. 1-2021-104463 informó que a 2021 no se han pagado deudas con cargo a los recursos del SGP, sin embargo, no se pronunció frente a la existencia o no de deudas del sector educativo, por lo cual, se procedió a analizar la información remitida por el Ministerio de Educación Nacional y al respecto se evidencia que se han pagado los siguientes conceptos de deuda:

En 2007 se pagaron \$10.315 millones por concepto de homologación del personal administrativo de los cuales \$2.101 millones fueron con cargo al Presupuesto General de la Nación, \$7.435 millones con recursos del SGP de la vigencia y \$779 millones con excedentes mediante acuerdo de pago suscrito entre la Nación y la entidad territorial.

De la misma manera en 2014 se aprobó la deuda por concepto de ascensos en el escalafón del período 2013 por \$32.6 millones y otras deudas salariales y dotaciones por \$511 millones.

En relación con el Régimen Retroactivo de Cesantías, se tiene la proyección del personal administrativo activo (79 funcionarios).

En cuanto al estado de la deuda con la Fiduprevisora, la entidad remitió un acta de conciliación del 22 de julio de 2021 en la que se menciona que la entidad adeuda el valor de \$29 millones por concepto de sanción moratoria de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A partir del análisis de la información remitida por el Departamento de Guainía, se evidenció la existencia de los siguientes eventos de riesgo, definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2009, en relación con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector educación:

9.1 (No envío de información); 9.10 (no publicar los actos administrativos, contratos); 9.17 (Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente); y, 9.18 (situaciones que constituyen desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones).

Con base en los riesgos identificados y en el marco de las funciones asignadas en los Decretos 028 de 2008 y 1068 de 2015, relacionadas con la coordinación de la ejecución de las actividades de monitoreo, seguimiento y control al uso de recursos del SGP, se recomienda la adopción de la medida Preventiva Plan de Desempeño, una vez se reciban los comentarios del Ministerio de Educación frente al informe de reconocimiento.

VI. EVENTOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MARCO DEL DECRETO 028 DE 2008

A partir del análisis de la información remitida por el Departamento del Guainía y de la recopilada durante la etapa de reconocimiento institucional, se determinó la existencia de los siguientes eventos de riesgo, definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, en relación con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector Educación.

EVENTO DE RIESGO 9.1. *“No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el gobierno nacional. y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea”.*

1. Inconsistencia en el reporte del Formulario Único de Contratación (FUC)

Los Departamentos deben cumplir las obligaciones asignadas a las entidades territoriales certificadas en educación mediante el numeral 6.1.2 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, relativas a *“Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la*

información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”.

Los artículos 2.3.1.3.7.6 y 2.3.1.3.7.7 del Decreto 1075 de 2015 establecen las condiciones de calidad del reporte de información relativa a la contratación del Servicio Educativo. Así mismo, el artículo 2.3.1.3.7.8 sobre el Formato Único de Contratación. Establece que “[...]: la información reportada en el FUC deberá ser consistente con la reportada en el SIMAT o en el sistema de información que determine el Ministerio de Educación Nacional”. Adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.3.7.6 del Decreto 1075 de 2015, menciona que “Para los contratos de servicio educativo con iglesias y confesiones religiosas, la matrícula se registrará como “No Contratada”, en caso de que el estudiante sea atendido por un docente oficial; si es atendido por un docente contratado, la matrícula se registrará como “Contratada”. Lo anterior para efectos estadísticos y de seguimiento a la planta de personal docente oficial”.

En contravía de lo establecido en la normatividad descrita, en la vigencia 2021 se encontraron diferencias en la información del Formulario Único de Contratación y el reporte de matrícula del anexo 6A del Departamento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número del contrato	Sede	FUC			SIMAT			DIFERENCIA FUC-SIMAT
		Contratados	Oficiales	TOTAL FUC	Contratados	Oficiales	TOTAL SIMAT	
471	29400100093801	779	154	933	759	185	944	11
471	29400100093803	318	248	566	315	263	578	12
471	29400100093804	180	44	224	181	51	232	8
471	29400100093805	66	187	253	66	197	263	10
471	29400100093806	57	0	57	57	1	58	1
471	29400100093802	60	0	60	56	3	59	-1
471	29400100093807	48	0	48	48	4	52	4
471	29400100088101	133	22	155	123	48	171	16
471	29434300003401	188	0	188	175	42	217	29
471	29400100141101	98	0	98	97	1	98	0
471	29400100141102	78	0	78	78	9	87	9
471	29400100141103	59	22	81	59	16	75	-6
471	29400100087301	118	0	118	117	16	133	15
471	29400100087303	83	22	105	78	58	136	31
471	29400100087302	58	0	58	57	8	65	7
471	29400100110101	170	0	170	167	10	177	7
471	29400100110102	60	0	60	55	0	55	-5
471	29400100110103	34	0	34	30	1	31	-3
471	29400100082201	139	0	139	111	16	127	-12
471	29400100082202	31	0	31	28	0	28	-3
471	29400100082204	24	0	24	22	23	45	21
471	29400100002401	47	0	47	47	4	51	4
471	29400100002402	39	0	39	21	0	21	-18
Total Contrato 471		2867	699	3566	2747	956	3703	137
558	29400100069511	17	0	17	1	17	18	1
558	29400100069512	14	0	14	12	5	17	3
558	29400100069503	10	0	10	10	2	12	2
558	29400100069508	41	0	41	30	14	44	3
558	29400100069505	29	0	29	20	0	20	-9
558	29400100069509	15	0	15	12	4	16	1
558	29400100069506	24	0	24	19	0	19	-5
558	29400100069514	30	0	30	28	4	32	2
558	29400100069507	27	0	27	27	0	27	0
558	29400100069510	20	0	20	7	9	16	-4
558	29400100132201	27	0	27	21	4	25	-2
558	29400100036906	29	0	29	10	6	16	-13
558	29400100036905	19	0	19	10	7	17	-2
558	29400100036907	32	0	32	28	0	28	-4
558	29400100036911	31	0	31	24	0	24	-7
558	29400100036902	39	0	39	32	4	36	-3
558	29400100036903	30	0	30	26	1	27	-3
Total Contrato 558		434	0	434	317	77	394	-40
TOTAL		3301	699	4000	3064	1033	4097	97

Fuente: Construcción DAF - FUC y Reporte anexo 6 A del Departamento de Guainía.

Del cuadro anterior, se puede evidenciar que en las sedes del contrato No. 471 de 2021 se reportaron al FUC 2.867 estudiantes atendidos por docentes vinculados por el contratista y en estas mismas sedes en el SIMAT se reportaron 2.747 estudiantes contratados,

presentándose una diferencia de 120 niños, sin que mediara una modificación contractual. Con respecto al contrato No. 558 de 2021 se reportaron al FUC 434 estudiantes atendidos por docentes vinculados por el contratista y en el SIMAT se reportaron 317, diferenciándose en 117 niños.

Para la vigencia 2022, se consideran los estudiantes del contrato No. 573 en el que se reportaron 819 estudiantes atendidos por docentes vinculados por el contratista al FUC, mientras que en el SIMAT se reportan 537 estudiantes contratados, evidenciándose una diferencia de 282 alumnos, esto sin que mediara una modificación contractual. En cuanto al contrato No. 610 de esta vigencia, al FUC se reportaron 2.995 estudiantes atendidos por docentes vinculados por el contratista, y se registraron 2.581 estudiantes contratados al SIMAT, con una diferencia de 414 alumnos. En total en el FUC se reportaron 3.814 estudiantes atendidos por docentes vinculados por el contratista, en cambio, al SIMAT se evidencian solo 3.118 estudiantes, dando una diferencia de 696 estudiantes entre ambos reportes.

Teniendo en cuenta lo anterior, las diferencias presentadas vulneran lo establecido en la normatividad vigente frente a la consistencia de la información reportada en los sistemas de información del sector. Adicionalmente, dichas inconsistencias ponen en riesgo los recursos del SGP que se asignan a las Entidades Territoriales ya que la información de los contratos se tiene en cuenta para estimar los costos de la prestación del servicio educativo de las entidades y en este caso se está contratando y pagando un número de niños mayor al realmente atendido.

El Ministerio de Educación Nacional en atención al informe de reconocimiento se pronunció sobre este riesgo mediante radicado No. 1-2023-095038 del 26 de octubre de 2023 indicando lo siguiente:

“De otra parte, es importante anotar, que en el marco del ejercicio de supervisión de los Contratos del servicio educativo, las entidades territoriales tomarán las medidas correspondientes para establecer si se atendió mayor o menor población que la población estudiantil incluida en los contratos y tendrá la competencia para tomar las decisiones contractuales que correspondan en cada caso; igualmente la entidad territorial tendrá en cuenta –si así se pactó– lo consignado en el contrato respecto al tratamiento que se dará a los casos de mayor o menor población atendida, por lo que se recomienda revisar en detalle, las cláusulas contractuales, los informes de supervisión y las correspondientes actas de liquidación, que permitan establecer la ocurrencia de posibles inconsistencias”.

Asimismo en cuanto a reportes de información menciono que: “La ETC en las vigencias 2020 – 2021 y 2022 solo cumple el 49% de los cruces de validaciones realizadas en el Directorio Único de establecimientos – DUE – SIMAT y SINEB, presentando inconsistencias en el inventario”.

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Anexo 6 A de matrícula del Departamento de Guainía 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=WbFERvOeqiA8Rqib1bVngeVpXKs3My7sTW74mN02Ah3DUiS8SmBY03Pn4ADMeRnGTmzOKFf+VXCBdp2SFn0ZKFQWiQUsxYdob4NgABcJbnT8mk9U9oNezhfiWulx45auLSi46FLNSWoXX9MUoLijMOJ39qLAqUGcbNVJOWzcrvL9y2kZxxeTOlwM3C11cgEk&guid=-5988850b1822784f9f4-3966&idrepository=879>
- Formato Único de Contratación (FUC) de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace: <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=icG8briQjeYWNeh01m3kpk2dF6cyvZt7DrrvX5yeG3C7ZfzOg2wLq4LEwh1z1xPemdp/Xop1ugElq62WCYSuKSCxnKUaOrYDWLYjnG0k/X9Z4ZOqFcOOa72TxYQT9j/PPvMWneLFV6jJsBz+yBo+nytdpj1tNvkTbWzakK4dC+0Xs9Ve28E+P2BWDHhJ&guid=-5988850b1820294849e-3b7b&idrepository=879>
- Formato Único de Contratación (FUC) de la vigencia 2022. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI radicado 1.2023-036593 del 03 de mayo de 2023. Enlace: <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/#url-960061>
- Reporte de matrícula de 2022 enviado por el MEN. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI radicado 1.2023-036593 del 03 de mayo de 2023. Enlace: <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Eq9fZgdHCs8Yk/66AO7y+8bF3iWnHulUEUvzco5SOSc3ZsPIT8Mq2CnMRKPrwMdK6WII40RqLyVlUlg/TNU1XQmaVpvKXIF/JKySrvYjr2/zYNweUoomtfwS8h5jDPgAjTJ2miqDkySMFv3icCQ4exBKnyV3wspZq05VQvDJt/pXYICgHkdI1E>

2. Inconsistencias en la información presupuestal y de tesorería reportada en el FUT y en el CUIPO

El inciso 3 del artículo 2.6.4.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2016, establece que la información de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT, debe ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública. Asimismo, artículo el artículo 39 de la Resolución 706 de 2016

Menciona que se presume que la información contable reportada a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP es la que corresponde a la entidad.

En observancia de la normatividad anterior se encontraron las siguientes irregularidades frente al reporte de información al FUT:

Vigencia 2020

Con respecto al reporte de gastos al FUT de 2020 se evidenció que si bien tanto en el FUT como en la ejecución presupuestal el valor total comprometido es igual a \$51.869 millones, el reporte no coincide en algunos conceptos, es decir, se evidencia que existen fallas de reporte en los compromisos desagregados, tal y como se presenta a continuación:

- **Gastos de Personal Docente:** Se comprometieron en la ejecución presupuestal \$14.031 millones y la entidad reportó en el FUT \$13.871 millones.
- **Gastos de Directivo – Docente:** Se comprometieron en la ejecución presupuestal \$1.653 millones y la entidad reportó en el FUT \$1.855 millones.
- **Recursos SSF:** Se comprometieron en la ejecución presupuestal \$3.400 millones y la entidad reportó en el FUT \$2.632 millones.
- **Recursos CSF:** Se comprometieron en la ejecución presupuestal \$1.875 millones y la entidad reportó en el FUT \$2.601 millones.
- **Conectividad:** Se comprometieron en la ejecución presupuestal \$42 millones y la entidad reportó en el FUT \$0 millones.
- **Internados:** Se comprometieron en la ejecución presupuestal \$8.209 millones y la entidad reportó en el FUT \$6.699 millones.

Con respecto al reporte de la categoría de cierre fiscal en el FUT de la vigencia 2020, se observa que los valores de las exigibilidades \$1.087 millones, las reservas \$1.910 millones y el superávit \$13.514 millones no coinciden con el valor certificado por tesorería: exigibilidades por \$2.746 millones, reservas por \$1.765 millones y un superávit de \$12.203 millones.

Vigencia 2021

Con respecto al reporte de ingresos en el FUT de la vigencia 2021, se evidenció que el valor total reportado (\$78.625 millones) no coincide con el valor recaudado en la ejecución presupuestal (\$79.768 millones), presentándose una diferencia de \$1.143 millones. A nivel desagregado se destacan las siguientes diferencias:

- **Prestación de servicio SSF:** En la ejecución presupuestal se recaudaron \$3.739 millones y en la categoría de ingresos no se reportaron recaudos sin situación de fondos.

- **Prestación de servicio CSF:** Se recaudaron en la ejecución presupuestal \$61.775 millones y se reportaron al FUT ingresos por este concepto por \$61.832 millones, presentándose una diferencia de \$56 millones.
- **Calidad:** En la ejecución presupuestal se recaudaron \$378 millones de recursos corrientes de calidad, sin embargo, en el FUT reportaron en los recursos corrientes de calidad ingresos por \$753 millones, es decir 374 millones adicionales los cuales corresponden a recursos del balance, dado que en la ejecución presupuestal se registró el recaudo del superávit de calidad por \$374 millones y en el FUT se reportó por este concepto \$171 millones.
- **Cancelación de reservas prestación de servicios:** en el FUT se reportaron \$2.382 millones por este concepto, el cual no se incorporó en la ejecución presupuestal.

En el análisis del reporte de gastos en el FUT 2021, si bien el valor total de gastos de la vigencia 2021 coincide tanto en el FUT como en la ejecución presupuestal, hay valores desagradados que no concuerdan, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Personal Docente:** se comprometieron en la ejecución presupuestal \$14.931 millones y se reportaron al FUT \$14.288 millones.
- **Personal Directivo Docente:** se comprometieron en la ejecución presupuestal \$1.666 millones y se reportaron al FUT \$1.617 millones.
- **Necesidades Educativas Especiales:** se comprometieron en la ejecución presupuestal 196 millones y se reportaron al FUT \$64 millones.
- **Internados:** se comprometieron en la ejecución presupuestal \$8.931 millones y se reportaron al FUT \$8.265 millones
- **Gastos Generales:** se comprometieron en la ejecución presupuestal \$135 millones y bajo este concepto no se reportó ninguna cuenta en el FUT.
- **Funcionamiento básico de los establecimientos educativos:** se reportaron al FUT \$1.374 millones, sin embargo, los rubros que se identifican en la ejecución presupuestal no hacen referencia al funcionamiento de los establecimientos educativos.

Respecto de las cuentas por pagar, el ejercicio presupuestal evidencia que éstas se debieron constituir por \$74 millones, mientras que en el cierre fiscal del FUT se reportaron \$11 millones por este concepto.

En cuanto al superávit, en el cierre fiscal del FUT se reportó un valor de \$12.921 millones. Sin embargo, la entidad remitió el Decreto 037 de 2022 *“por el cual se efectúa el cierre del presupuesto de ingresos y gastos de la gobernación del Guainía correspondiente al año fiscal de 2021”*, en el que se estableció un superávit de recursos con situación de fondos de 12.171 millones, de estos \$11.945 millones corresponden a prestación de servicios, \$219 millones a calidad y \$6 millones a cancelaciones.

Por lo anterior, se concluye que los valores de cierre fiscal reportados al FUT no concuerdan con los valores del superávit establecido en el Decreto 037 de 2022.

Con respecto a la vigencia 2022 se evidencia que en la ejecución presupuestal se registraron compromisos por valor de \$73.883 millones. Asimismo, el total de los compromisos que se reportaron en la categoría CUIPO fue de \$73.883 millones. Sin embargo, se encuentran errores en la desagregación del reporte, así:

- **Personal Docente:** En lo correspondiente al gasto de personal docente incluyendo los aportes patronales en la ejecución presupuestal se comprometieron \$21.873 millones y en el CUIPO en el detalle sectorial de “docentes” en el gasto de personal se reportaron compromisos por \$21.002 millones.
- **Internados:** en la ejecución presupuestal se evidencian compromisos por este concepto por valor de \$11.302 millones mientras que en el reporte al CUIPO se observa un reporte de compromisos en los detalles sectoriales que tienen que ver con residencias escolares por valor de \$10.197 millones.
- **Necesidades Educativas Especiales:** en la ejecución presupuestal hay compromisos relacionados con Necesidades educativas especiales por \$172 millones mientras que el reporte en CUIPO hay compromisos en el detalle sectorial: “personal de apoyo pedagógico. AEPD atención educativa personas con discapacidad” por \$22 millones, los cuales todos están relacionados con gastos de personal, los \$172 millones de la ejecución presupuestal se reportan en CUIPO con otro detalle sectorial que no hace referencia a NEE, denominado: “servicios técnicos, profesionales y honorarios”

En cuanto al cierre fiscal de 2022 que se reporta en el FUT frente a los valores constituidos mediante acto administrativo, se evidencia inconsistencia en el reporte de cuentas por pagar ya que mediante Resolución 0004 de 2023 y 0552 del 12 de mayo de 2023 se constituyeron \$573 millones de cuentas por pagar y se reportaron al FUT \$527 millones. Asimismo en las certificaciones de tesorería la entidad presenta otras exigibilidades por valor de \$942 millones las cuales no fueron reportadas en el cierre fiscal del FUT; del saldo en caja y banco no se tiene certeza porque no se pudo acceder a los extractos bancarios. Para el ejercicio de cierre tesoral se tuvo en cuenta el valor de saldo en caja y bancos reportado al FUT y los valores de cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas mediante acto administrativo y las exigibilidades certificadas por la entidad.

Las inconsistencias presentadas evidencian que los procesos de administración y reporte de información financiera por parte de la Entidad Territorial incumplen los requerimientos de la ley en términos de calidad, coherencia y confiabilidad de las cifras frente a otras fuentes oficiales de información y en consecuencia se constituyen como una situación de riesgo que afecta el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones - Educación.

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Reporte de la categoría de gastos de inversión FUT de la vigencia 2020. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=pCyb/WwWscwbG1ocwkJyKR6AkiyaF7LwvRyMYZpKTa85OsWvDXnvdmlnN3t6wXLruaTEj4HpfD+pjCabwuEXTVszlUdSyE7lzcI8CHwZKSY9zk0kcazOPdOPGL49ef/NrRwqq/0lk5k6QgFH PWYLPz6/+0vRsh2eAH0efdCyOSSOQS+fUdDgX+57n2Qzcb+H&guid=-5988850b181fd3aa177-167a&idrepository=879>
- Ejecución de gastos de la vigencia 2020. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=o7B7kv90Vj1bD+CPtoCDwwaBm/Ci5LSTd4T4lnBQC2FWCvtMP3bdZ7pvfyafz3k5EKxwHqAqJ2NSLmPxsRTvdV9X2XiVvQ02R98cnuBTdD9wCrXR0B+EzlhfmNMGL2BQPBjPhZ17ug29043JYHSlwL82NhodSODNIWSzKQcDkmvEaOJjOwIXvBR4F+mGTHhpgAxcXrY8E2Y2ExtNdpmJg==&guid=e7cbb8517d38feb5f43ff1&idrepository=307>
- Reporte de la categoría de cierre fiscal al FUT de la vigencia 2020. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=AQ0l+ydr0kP3rcaMCLI+sb0L0so2UUnJVKzJmB4dSdIlN8kJ0HTgiTc6SL7ZBpxXvCe5wzbA4zBEpBfVzSiq+ILvPpVK6y843bUa8wtP/0e5c1xLHOuMcJvVYP6w2CH78S4oNW16AVvd4PamUj9FeuoPLRsME3HOKi/fCj5H9dt4XIeovK3lnrtq2tm66KM&guid=-5988850b181f9337cd7-4901&idrepository=879>
Certificación de tesorería de la vigencia 2020. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=gl6yNwtCI3ybAXDCmdaSLMn0wlui3lwSNumteJ0mQT7NVy8QJBwAwTXKtXMMuEI2Hx4HSAzyE3WJSugEe6jLGB2B8pdDUT8szAvMqw1ojRhEitEXpso/Pe0TIPLcrJvQ9jkSp9TQvUObyb22HbUjaMNAJqUrXUd6SWpsqrELznqaBVHs4X53sDV5LumJAaEvokQsfGnGMILK1W19S4pmcQ==&guid=e7cbb8517d38feb5f44324&idrepository=307>
- Reporte de ingresos en el FUT de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=LvSLBqCC8XwUKyESq60BFQLUlednR45aA6yeR/nSIxELYJGTMG15aUVIFFF2JK8zMoa8L5iGrT5lyJrrd143JWPRpS3H2P3KjRcfm86Sr18PzwigmBk/Okyc9BFB7dYbMaMGUxHoXkcSCmOMJGBYR2p2BI+b+sDAPYjuGNEUMMfKS3wSjExTIdaUMt8uSME/&guid=-5988850b181f9337cd7-48ff&idrepository=879>

Ejecución de ingresos de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2022-015922 del 01 de marzo 2022. Enlace

<https://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=6YKz2tM3N4Dd1QgucyZkeenDWthe+pShDVBmH4TpvtdzuC5truGg1WYX2xl0gNB+8xBgEY5dgOG4DqpiFkRO1KI7tnxvyA7zj23Kdw+I9KBogfXx5sbD5SVj3WscOdYwx57bZGw6bzXC83fgEUGkICDbadCtELh8LLwMI7cT+R8bT/lhm2B75GCBNTAFbeW8&guid=5e77607f17f473c18059a7&idrepository=314>

- Ejecución de gastos de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2022-015922 del 01 de marzo 2022. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=JEKlpDgLy aElPJ0BY2DVaTemvJ3OR3dBt8KFSfg4tM7kGQy7BAVmKIYOWlpk6kKttzk1xPFRMtPh8t1EJKBn6aQ8QsOSpi7ORwE4XdfRtT42fxp4Xie0Pg+6ydkzG9IMBZHwP6hx7nhPpPl+X6hg6zYPcyeo54FN529MDAqIMHY3Ew0qLRAAoE0QNbHo8KKS&guid=5e77607f17f473c18059ae&idrepository=314>

- Reporte de la categoría de gastos de inversión FUT de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=8EuvL1wVp lNv9Soh40pfl7y/yLuBzm2wkg3aEMg0fkL4k/CBh70BIRgabnzGaMgMlz5jLLunil12HCbd WLyTsFxrz2zYntBOBP2SPj8N6Z38t9xtrC7kovZg/g+uiqts2WEmUIYg6vvJ0Vf+hC6/BHawBl/wKeFT0ft3dlswgSfH4pHYxWZX8xBokr8KTQ6T&guid=1f601b08182216c406f5c15&idrepository=879>

- Ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=WGlqWSW eixXJpEMRTZv+Slebh75HvplGgDh6tJgHld+RszOdWNRyCvuQ4LtvS+zMAqPN76N9vn 2VYHRxQLWN2EA8Z29cWQtf+Z4W+JVRdKssvVIKXG377iLIRCwSP98bkAVWDorXT7 TiahGcaQFYiRK31XKW+obJ3nzQY6fgyuhKUKzkQKqHHQ5MOeTjzXT6&guid=-5c45da751890248525866e4&idrepository=879>

- Certificaciones de tesorería sobre exigibilidades al cierre de la vigencia 2022. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlaces:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=RYcJLqMFROB0+EsjisMRvb3lgafSled49IXSoRxZK+gGgexGlXKKxo/2IWCI5SRjR6eCUj4K2sLaj4NA+KSGfOYQkoNsZFh3ZtujVEhJJCzcfuk6UMsOIDHsSnOEle/mtPXnvwL21NqgE9AZ31KD1+Kuu0rklwvsg1ong5T/ZdkqJWgwa1kl1cejdKbPKU/&guid=-77ac025e18c8d254e91-19f9&idrepository=879>
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=luWbxN5Kh2xGaNct9YJR0Mr1/1+VXt1ZkrzDSMBoX35s/raAC9thUpmaXeQQkiE7tWUD2oaEaSKFBt4CfO4DZLRPgt8FI7/xwVe+whThl/lovprOe9y9yfcI1Rcdrv0pBjmiTAVekDfFRTovl4YE//ZugpD4solInuxX+nQ7Xw3fXexhLcZTQHTeZhRyThv&guid=-77ac025e18c8d254e91-1a65&idrepository=879>
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=RYcJLqMFROB0+EsjisMRvb3lgafSled49IXSoRxZK+gGgexGlXKKxo/2IWCI5SRjR6eCUj4K2sLaj4NA+KSGfOYQkoNsZFh3ZtujVEhJJCzcfuk6UMsOIDHsSnOEle/mtPXnvwL21NqgE9AZ31KD1+Kuu0rklwvsg1ong5T/ZdkqJWgwa1kl1cejdKbPKU/&guid=-77ac025e18c8d254e91-19f9&idrepository=879>
- Reporte de la vigencia 2022 de la Categoría Única De Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=maXnpl9HZ4bb1MA/KuarwVyw/5qVLWzJ6H88xZOV880ctufQtv9WYMAFEDGVgZZH1EfgyqSR232QKvnmjJMZFmUctZ6vXR3y5859aQBxkz2LvtRyvsGrIYrKXrte3TWA9aJ8WXZLt/DSutzieCoyZTu+3HcD2W+Ym0MWpWTIPav7S3bHQBEBNynFI9gP4k&guid=-77ac025e18c8d4e87d91f5b&idrepository=879>
- Reporte de la categoría de cierre fiscal al FUT de la vigencia 2022. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=nZCUEILOt4m50DD/PqJvAkDmgQK8uOFQtwZf9GtlgTqijHhgF1n/E4StFou4unl8O0zwlnBI49liPJbtxbgbzC4xPN4X6bMJgWnAgzvPnbeg7LXQZ5Vf2PjVY0bR2if6b6YXndEvnswwulMwxkc fu6dTNlmgllH0vNTrKWH8z36llmyaddR7v2seFjidIX9n&guid=-77ac025e18c8d4e87d91c98&idrepository=879>
- Resolución 0004 de 2023 y Resolución 0552 del 12 de mayo de 2023 de cuentas por pagar de la vigencia 2022. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=tg2hsM2gSYH5Y1VFxZ+3wkt8LFsMwvBFysjv/CKb2xifQjY+JJGoG04Duhx4qbNo7fmy8x+S8PYdcSBKk071pl9ZxrZvw873dZSOqNnHMLBVHhOUf7o0lLx99p6r72a4ksPgmpcSGNrXRQqbE6Sgx/+uv07nIUHvtoOA36y9MWVRCG66TW2qS/3CoF9vk3z&quid=-77ac025e18c8d4e87d91c96&idrepository=879>
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=c9RQEAhEvWI8JYmkTN+hVkaaiLrhQPZnkg7azpZZotm+qHeDLixm9upvXWGRSH+DALXD9jhWO9icwD2+j3mozoBzLFvnWekRqeKAWNcFc8NYhNUGpNkFTJR6zUkzvNM/aRUzGqva44RXTfAXLxeveLgkw09YavwhDxv2AkX7/pHB2bmcaOh3C2AnbgP6lJ5&quid=-77ac025e18c8d4e87d91c94&idrepository=879>

EVENTO DE RIESGO 9.10. “No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija”.

1. No publicación de contratos e informes de supervisión en el SECOP

El artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, la totalidad de documentos y actos relacionados con el proceso de contratación. Además, el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 establece que el sujeto obligado a realizar el reporte de la información en el SECOP debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor de los contratos suscritos, que prueben su ejecución.

Frente a la publicación de los contratos en SECOP, la Entidad Territorial emitió un reporte con procesos de contratación en el sector educación para la vigencia 2020, financiados con fuentes de recursos propios y Sistema General de Participaciones (SGP). Teniendo como horizonte los lineamientos del Decreto 028 de 2008 se tomó una muestra de los relacionados con SGP, evidenciándose que la Entidad no publicó toda la información relevante y necesaria de los procesos contractuales. A continuación, se citan algunos de los casos estudiados:

Número de Contrato	Objeto contractual	Enlace SECOP	Documentos faltantes
Contrato No. 1122 del 18 de diciembre de 2020.	Suministro de dotación de elementos para el aprovechamiento del tiempo libre con destino a las residencias escolares focalizadas de las sedes educativas del Departamento.	https://bit.ly/3x8luyi	- Informes de supervisión
Contrato No. 1083 del 23 de noviembre 2020.	Adquisición de material didáctico para las instituciones educativas	https://bit.ly/3H2IPcB	- Informes de supervisión

Número de Contrato	Objeto contractual	Enlace SECOP	Documentos faltantes
	del área urbana y rural adscritas a la secretaría de educación departamental del Guainía.		
Contrato No. 1125 del 21 de diciembre 2020.	Adquisición de elementos fonoaudiológicos para la valoración de personas con discapacidad comunicativa para el apoyo pedagógico y psicosocial del programa de necesidades educativas especiales.	https://bit.ly/3mcNJZz	- Registro presupuestal - Informes de supervisión
Contrato No. 481 del 15 de mayo 2020.	Asociación de autoridades tradicionales indígenas – capitanes – de las comunidades curripaco del resguardo puerto Colombia, tonina, san José, sejal del medio río Guainía –	https://bit.ly/3zgWeuC	- Registro presupuestal - Acta de inicio - Informes de supervisión
Contrato No. 471 del 08 de marzo de 2021.	Implementación de la estrategia pedagógica etnoeducativa con confesiones religiosas	https://bit.ly/3MSrV3v	- Informes de supervisión
Contrato No. 558 del 15 de abril de 2021.	Prestación del servicio educativo para la implementación una estrategia pedagógica etnoeducativa con "asociación de autoridades tradicionales indígenas para la vigencia 2021.	https://bit.ly/3zgWeuC	- Informes de supervisión
Contrato No. 610 del 29 de enero de 2022.	Prestación de servicio educativo para la implementación de una estrategia pedagógica etnoeducativa con confesión religiosa.	https://bit.ly/45rTI7G	- Informes de supervisión
Contrato No. 573 del 21 de diciembre de 2022.	Prestación de servicios educativo para la implementación de una estrategia pedagógica etnoeducativa con asociación de autoridades tradicionales indígenas y confesiones religiosas para la vigencia 2022.	https://bit.ly/3MSIsEJ	- Informes de supervisión

Por lo tanto, la Entidad Territorial está incumpliendo con lo expuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, sobre la obligación de publicar en la plataforma SECOP.

El Ministerio de Educación Nacional en atención al informe de reconocimiento se pronunció sobre este riesgo mediante radicado No. 1-2023-095038 del 26 de octubre de 2023 concluyendo lo siguiente:

“Respecto a los documentos faltantes de los contratos, No. 481 del 2020, No. 471 del 2021, No. 558 de 2021, No. 610 del 2022 y No. 573 del 2022, revisados los enlaces adjuntos, se confirma el faltante de estos documentos.

En estos casos se sugiere, que de formularse un Plan de Desempeño para la entidad territorial, la actividad para superar los posibles eventos de riesgo, no se limite únicamente a subir los documentos faltantes, sino que se establezcan medidas de carácter estructural que permitan superar posibles eventos de riesgo, como por ejemplo, la verificación de la existencia en físico de dichos documentos, así como la necesidad de formulación y ejecución de un plan de capacitación dentro de la secretaría de educación, sobre supervisión de contratos estatales y en general de la gestión contractual”.

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Relación de contratos de la vigencia 2020 y 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace: <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VzYpa5i04RBO9InMZHpbsJHfCi/uOb+NhysrzM6p2nEGl3fi3kACOSk6SFaeQdOyZgPiXwhjLxgdU7PU7V9ajUIBDbgNkEreUqvl6qRNBltY3XBhquXin/gtKIUJN80AfPOtDGBTJhYmwN8MBnYvL98yHN69qswqnIQ4blg2oolSPghGMQZHD0zraJ+wKh7CCIRIMi+Keunt7yg0qQSVWA==&guid=e7cbb8517d38feb5f444d4&idrepository=307>
- Pantallazo de reporte al SECOP II. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace: <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Fltr3p6rhl78RTP9/CegcvS98KDEy/+1wr3SE+AUdzVJxzcr+64YgODFFDwx/1zaQNDXt8bk3jgiVWN+R76g4lk4h9JwJUB0icsixR6XJqDugys/6TJfBt/zPDhYpu7g9Q9o407z3SKaW+D2BbKY4+M1QpXVOCH3t7ncNVDqxU2dlz6qSic+YkH9AHVf5k1c&guid=-74c31c661812b399940-2058&idrepository=879>
- Pantallazo de reporte al SECOP II 2021 y 2022. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=cAT8sr5mSWYOqCkK3Ae+FiDA18RBJSxy4Y3mn8ZVybnBY0Laa/Ot/uVz8qXhGyCG2g3yH8eoGHznzEH9eAJyrifa6T+9IEBNjXcf9Z9atnBZBDIEoFiHrjbCUBmdRAthrtjk04Zln0qpx7A1y43tPylXjDKTWceryU7QJpfbY8yZFpwKe3SXVFKIXXkYt4sW&guid=-3e953e70188dedddfa12312&idrepository=879>

EVENTO DE RIESGO 9.17. *“Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios”.*

1. Contratación extemporánea del servicio educativo.

En materia de contratación de la prestación del Servicio Educativo, el numeral 6 del artículo 2.3.1.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece entre otras cosas el principio de oportunidad el cual orienta a que las entidades territoriales garanticen el inicio de dicha contratación de forma simultánea con el calendario académico definido para los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción. En este mismo sentido se han pronunciado las Directivas Ministeriales No. 11 del 07 de julio de 2005, 9 de 2008 y 24 de 2009, haciendo énfasis en la necesidad de que la planeación contractual de la prestación del Servicio Educativo sea preliminar al inicio del calendario académico.

Adicionalmente, en concordancia con los artículos 2.4.3.4.1. 2.3.1.3.1.4. 2.3.1.3.2.12. y 2.3.1.3.2.13 del Decreto 1075 de 2015, los cuales establecen que se debe garantizar el cumplimiento de las 40 semanas lectivas obligatorias, la Resolución 1730 de 2004 y la Directiva No. 16 de 12 de junio de 2013 del Ministerio de Educación Nacional indican que la jornada escolar de los estudiantes deberá estar compuesta por 40 semanas lectivas de intensidades académicas mínimas de 20 horas en Preescolar, 25 horas en Primaria y 30 horas en Secundaria.

Ahora bien, mediante la Resolución No. 0999 del 27 de julio de 2017 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1845 del 25 de octubre de 2016 calendario académico “A” y “A-1” para los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación formal, que funcionan en las cinco (5) zonas escolares del Departamento de Guainía, modificado por la Resolución No. 0873 del 30 de junio de 2017, para el año lectivo 2017”* la Entidad Territorial estableció el calendario académico para la vigencia 2017, determinando el inicio de las actividades pedagógicas para el calendario académico A 1 – Rural el 6 de febrero y culminando el 10 de diciembre de 2017.

Sin embargo, el Departamento suscribió los contratos No. 392 de 2017 el 16 de marzo de 2017, para la Administración del servicio educativo de 1.384 estudiantes, por valor de

\$4.027 millones, y el contrato No. 326 el 21 de febrero de 2017 para la prestación del servicio educativo a 2.750 estudiantes por valor de \$7.642 millones, que fueron financiados con recursos de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones.

Asimismo, mediante la Resolución No. 1495 del 02 de octubre de 2019, la Entidad Territorial estableció el calendario académico para la vigencia 2020, determinando el inicio de las actividades académicas para calendario “A” periodos zonas 1, 2 y 5 parte baja del río Guaviare el 27 de enero de 2020 y culminando el 29 de noviembre de 2020 y para calendario -1 periodo zonas 3,4 y 5 parte media y alta del río Guaviare el 10 de febrero de 2020 y culminando el 29 de noviembre de 2020.

Sin embargo, durante la vigencia 2020, según el Formulario Único de Contratación – FUC y la minuta contractual, el Departamento inició los contratos No. 343 de 2020 el 28 de febrero de 2020, para la Administración del servicio educativo de 3.509 estudiantes, por valor de \$13.105 millones, y el contrato No. 481 de 2020 el 22 de mayo de 2020 para la prestación del servicio educativo a 179 estudiantes por valor de \$610 millones, que fueron financiados con recursos de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones.

De igual manera, mediante la Resolución No. 0882 del 15 de octubre de 2020, la Entidad Territorial estableció el calendario académico para la vigencia 2021, determinando el inicio de las actividades académicas para calendario “A” periodos zonas 1, 2 y 5 parte baja del río Guaviare el 25 de enero de 2021 y culminando el 28 de noviembre de 2021 y para calendario -1 periodo zonas 3,4 y 5 parte media y alta del río Guaviare el 01 de febrero de 2021 y culminando el 21 de noviembre de 2020.

Asimismo, durante la vigencia 2021, según el Formulario Único de Contratación – FUC y la minuta contractual, el Departamento inició los contratos No. 471 de 2021 el 08 de marzo de 2021, para la Administración del servicio educativo de 3.566 estudiantes, por valor de \$13.819 millones, y el contrato No. 558 de 2021 el 15 de abril de 2021 para la prestación del servicio educativo a 434 estudiantes por valor de \$1.541 millones, que fueron financiados con recursos de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones.

Del mismo modo, en el transcurso de la vigencia 2022, de acuerdo con reporte del FUC, la Gobernación suscribió el contrato No. 573 de 2022 el 28 de enero de 2022, con una fecha de inicio del 10 de febrero, para la Administración del Servicio Educativo de 819 estudiantes por valor de 2.936 millones; así mismo suscribió el contrato No. 610 de 2022 el 28 de enero de 2022, con fecha de inicio del 08 de febrero de 2022, para la Administración del Servicio Educativo de 4.045 estudiantes por valor de 16.715 millones de pesos. Los contratos fueron costeados con recursos de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones.

A su vez, la Entidad Territorial expidió la Resolución No. 1541 del 29 de octubre de 2021, por el cuál estableció el calendario académico para el año 2022 e instaura el comienzo de las actividades de desarrollo institucional para calendario "A" periodos zonas 1, 2 y 5 parte baja del río Guaviare y para calendario -1 periodo zonas 3,4 y 5 parte media y alta del río Guaviare el 31 de enero de 2022 y ultimando el 27 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, la suscripción tardía de estos contratos del servicio educativo no cumple con el inicio oportuno del calendario académico y por ende no garantiza el cumplimiento de las 40 semanas lectivas obligatorias, dejando en desventaja a los alumnos atendidos mediante la contratación del servicio, frente a aquellos atendidos por docentes oficiales en el Departamento.

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Resolución No. 0999 del 27 de julio de 2017. (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía. Sector Educación, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Reporte FUC de Guainía 2017. (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, Sector Educación, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Contrato No.326 del 21 de febrero de 2017(Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, Sector Educación, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Resolución No. 1495 del 02 de octubre de 2019.Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VXvb/iou9RMCVaC82ovdShG+i6G4gxzfc1HqOYMzwr6K3J5f/T26ddbCY4M9dfoHsUED2oZxi4ypStLJFJRDiFZxxp2+FD3IB5kPQakYcwDqjJQOkK6xt/HiLc6Ho/FhBiwsZ1kKxE5CbsGGtdII6usDT9NclVIZd4yPIL/5cyn/MkzcL1mrrmYeoK6Kjfh/&guid=-5e5f91cd17da54a4d013d8a&idrepository=879>
- Resolución No 0882 del 15 de octubre de 2020. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VXvb/iou9RMCVaC82ovdShG+i6G4gxzfc1HqOYMzwr6K3J5f/T26ddbCY4M9dfoHsUED2oZxi4ypStLJFJRDiFZxxp2+FD3IB5kPQakYcwDqjJQOkK6xt/HiLc6Ho/FhBiwsZ1kKxE5CbsGGtdII6usDT9NclVIZd4yPIL/5cyn/MkzcL1mrrmYeoK6Kjfh/&guid=-5e5f91cd17da54a4d013d8a&idrepository=879>
- Formato Único de Contratación (FUC) de la vigencia 2020. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del

Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=kFZ0VZw595h6opaAtMp89Qoy8k+MxR+2bBXJVv+utd/hNctSiBe/vPBLW5Uh5ECQDWYwF8c7KTViHNWeKRQfLL+RV08Umn2BagEXk0HuXOLujNNj1c4Rvn7ntOHqNNJi15yowycUk01hJS5QFQmHdlfo1m7mtSiVmnosZnwcV/xxZZoljtOGDd4Jy7WurU6&guid=-5e5f91cd17da54a4d013d89&idrepository=879>

- Formato Único de Contratación (FUC) de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=icG8briQjeYWNeh01m3kpk2dF6cyvZt7DrrvX5yeG3C7ZfzXOg2wLq4LEwh1z1xPemdp/Xop1uqElq62WCYSuKSCxnKUaOrYDWLYjnG0k/X9Z4ZOqFcOOa72TxYQT9j/PPvMWneLFV6jJsBz+yBo+nytdpje1ltNvkTbWzakK4dC+0Xs9Ve28E+P2BWDHhJ&guid=-5988850b1820294849e-3b7b&idrepository=879>
- Formato Único de Contratación (FUC) de la vigencia 2022. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI radicado 1.2023-036593 del 03 de mayo de 2023. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/#url-960061>
- Acta de inicio contrato No. 573 Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=KoZ96HA2VWjPcrmekZ+ExNm/GI2oLe4KUoKJerWoE2CwE9l6zX0b8Qgeyl7+y0xFr+/HZ7xKIUifyobVsl60FnHVwJFeg2Ube5qr7aBZGy270bRgu5uSqWQEWiC2kct9B9S+/HUt63Lwl6SPfv1Xm/fb1+V/bUEL+YplfvRfEawS91mP+sit7iqf1KHVmk&guid=-3e953e70188dedddfa132f2&idrepository=879>
- Acta de inicio contrato 610. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=4eEMw+FVLZ6wilSw3wBp9kGxw5PcYPUaM10PIBgsgeui5G40Lgoxf3pWIRHKjs3zUyZMn0Q6nmHhRU7HSrrAHdY7x9dknMLmpgXOPCQJBG3yuDVIXkvPJZJSpZXrvX9gS0FbfOn+UHKvUvUVgEtbIfuVqvdi7JOzLUDTOavObak49EnJBt76k0QklGoVUB5E&guid=-3e953e70188dedddfa132f4&idrepository=879>

EVENTO DE RIESGO 9.18. *“Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones”.*

1. Uso ineficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 modificado por el artículo 1 de la Ley 1294 de 2009 y el Decreto 1851 de 2015, establecen que las Entidades Territoriales certificadas sólo podrán contratar el Servicio Educativo con terceros cuando demuestren insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 2.3.1.3.2.6 del decreto 1075 de 2015 establece que esta demostración se realizará con anterioridad a la celebración de tales contratos, mediante un estudio de insuficiencia y limitaciones, *“a través del cual se evidencie técnicamente la necesidad de acudir a la contratación del servicio público educativo”.*

Este mismo cuerpo normativo, en su artículo 2.3.1.3.2.15, asigna a la entidad territorial certificada en educación la responsabilidad de *“identificar previamente y asignar a cada contratista la población que será atendida en desarrollo de los contratos (...). Como producto de la identificación, la entidad territorial certificada elaborará el listado de estudiantes a atender, el cual será entregado a cada contratista y hará parte integral del contrato”.*

Ahora bien, en el contrato 471 de 2021 no se identifica un número de estudiantes, sin embargo, en los estudios previos (estudio de insuficiencia) se pudo constatar que se requería contratar la atención de 2.400 alumnos, bajo esta modalidad, por lo que se entendería que dicho número de estudiantes constituye la necesidad a satisfacer mediante la contratación del servicio educativo con terceros.

No obstante, en el reporte FUC se identificó la atención de 2.867 niños atendidos y en el reporté SIMAT se registraron 2.747 estudiantes contratados en las sedes del contrato 471 de 2021, evidenciándose que se atendió un número mayor de estudiantes a lo establecido en los estudios previos sin que mediara una modificación relacionada con el número de alumnos.

En caso de que el valor pactado fuese el número de estudiantes reportados al FUC el pago del contrato debía descontar los estudiantes que no aparecen en SIMAT es decir 120.

Cabe aclarar que en el análisis de la liquidación del contrato se pagó lo que inicialmente se pactó en el contrato \$13.819 millones, de los cuales 11.064 millones fueron para atender la prestación del servicio y \$2.755 millones para internados.

Por lo anterior, se colige que el estudio para demostrar la insuficiencia en los establecimientos educativos de la Entidad Territorial y justificar la contratación del Servicio Educativo no es idóneo y difiere del número real de estudiantes efectivamente tenidos en cuenta en los contratos suscritos.

En consecuencia, el Departamento de Guainía viola el Principio de Planeación que rige la etapa precontractual en el Régimen de Contratación Estatal y en especial el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Con estas actuaciones se evidencia un uso ineficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones por parte del Departamento de la Entidad Territorial.

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Contrato No. 471 de 2021 para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=MpUvCfKvJPxPOeCV92ErgSH4Mgzdv75HsyyBJT75yZN4KPyahuPwKrH7e8NV/Ki67ERVqkGx/n1fyPvyCWweu5pQGzRUGjA/7G8YvIGqpSlxspPzcKseXYWapetLcC1zyWWT+b8+mdBoUD3ND4c3sgrYq/dWuVpZ+aUJa1WWfUdROVOukuqtOyS4rmkSpQOO&guid=-5988850b1822784f9f4-3964&idrepository=879>
- Formato Único de Contratación (FUC) de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=jcG8briQjeYWNeho1m3kpk2dF6cyvZt7DrrvX5yeG3C7ZfzxOg2wLq4LEwh1z1xPemdp/Xop1uqElg62WCYSuKSCxnKUaOrYDWLYjnG0k/X9Z4ZOqFcOOa72TxYQT9j/PPvMWneLFV6jJsBz+yBo+nytdpje1ltNvkTbWzakK4dC+0Xs9Ve28E+P2BWDHhJ&guid=-5988850b1820294849e-3b7b&idrepository=879>
- Estudios de insuficiencia, reportados al SECOP como estudios previos del contrato 471 de 2021, Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=VI4/K4lh6b38oA/4YwhmEOxm18xQFo8qmDnQn5N5po8HA36E1USm1DHoleErTB96mKrwf+fxK8>

brcDLbhCzksYwxQavhCfrJfPEh65PZja3ZbW5USSH6RmdJoedmd+X61ZwmcDizYJD/JQgLJm8Jb+F3RPt2+iQGGWnwqCgxKI5TR0ArN4dvcDtDwe8sUF/I&guid=-5988850b1822784f9f4-3962&idrepository=879

- Liquidación del contrato 471 de 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=tOisPCZk3dFYZwAKVDN2CZxbAxAV1Gc7djt3l8iL9FaiuYY5t/2AchTJk9rkKI+8spVrDB8utw/pTZizdB6nSbfRxvX+prGf/bFu16F5Gz7A2PY9Dkx7/CuF7uKmY4nPRc62fdoAHvGkmi9hwaa4b2IHeb0scF6XVUzoLI6dROjzyY/hzFWaSFuQAIECzC&guid=-5988850b18203ae02c33ff1&idrepository=879>

2. Incumplimiento en la entrega de dotación según la Ley 70 de 1988

La dotación es un derecho de recibir de forma material calzado y vestido apropiado para las labores que desempeñen los empleados públicos del nivel territorial del Sector Educación que devenguen una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente a partir de la expedición del Decreto 1919 de 2002, en los términos previstos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1989, este último, determina en el artículo 2 que el suministro de la dotación deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional en virtud del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 gira mensualmente los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación en el Componente Prestación de Servicios para el pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, con lo cual se debe financiar entre otros conceptos la dotación para los empleados públicos del nivel territorial que devenguen una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente. Al respecto el Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva 04 de 2003 señaló:

"Los Departamentos y municipios certificados, con los recursos que se giran mensualmente para prestación de servicios, deberán hacer las respectivas reservas y provisiones para las prestaciones sociales que no son de exigibilidad mensual, tales como: primas de vacaciones, de navidad y dotación del personal docente y administrativo según Ley 70 de 1988".

Si la Entidad Territorial por falta de planeación y administración del recurso para la entrega del calzado y vestuario conforme la ley, genera deudas por este concepto, estos pasivos no deben ser financiados con recursos excedentes del Sistema General de Participaciones, ni con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, al carecer de fundamento legal y constitucional de acuerdo con el artículo 148 de la Ley 1450 de 2011, dado que se

originaron por la omisión de la Entidad Territorial que contradijo el ordenamiento jurídico, posición que recogió el Ministerio de Educación Nacional hasta la expedición de la Circular 18 de 2016.

Adicionalmente, no es posible financiar deudas originadas por la no entrega de la dotación de la vigencia anterior con cargo a los recursos corrientes del Sistema General de Participaciones del Sector Educación, por tratarse de un gasto causado en la vigencia anterior.

Ahora bien, en la vigencia 2016 el departamento de Guainía suscribió el Contrato de Dotación No. 854 del 7 de octubre de 2016 por un valor de \$405.019.389 con recursos del Sistema General de Participaciones, con el objeto de *“Contratar el suministro de la dotación: calzado y vestido de labor para el personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación Departamental del Guainía de la vigencia fiscal 2016”*; de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato se concluye que los dos primeros cuatrimestres se entregaron de forma extemporánea.

Para la vigencia de 2017, se encontró publicado en el SECOP el Contrato No. 853 del 12 de octubre 2017 suscrito con el señor Milton Alfonso Varón Suarez, por un valor de \$408.001.515 con recursos del Sistema General de Participaciones, con el objeto: *“Suministro de la dotación para el personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación Departamental para la vigencia 2017”*, evidenciándose que la entrega de la dotación se hizo de forma extemporánea para los primeros dos cuatrimestres ya que no cumplió con las fechas estipuladas en la Ley.

Para 2018, de acuerdo con los reportes del SECOP el 07 de diciembre de 2018 el departamento de Guainía suscribió el contrato No. 660, por \$472.004.850 con el objeto de *“Suministro de dotación para el personal que labora en el departamento de Guainía para la vigencia 2018”*. Por lo tanto, en 2018 al igual que las vigencias anteriores, se incumplió con la entrega oportuna de la dotación.

Respecto a la vigencia 2019 se pudo evidenciar que la entidad suscribió el contrato No. 619, con el objeto *“Suministro de dotación de labor para el personal administrativo, docente y directivo docente que labora en la Secretaría de Educación Departamental de la gobernación de Guainía, de vigencia fiscal 2019 bajo la modalidad de bonos”*, por valor de \$396.535.31, dicho contrato fue suscrito el 28 de octubre de 2019 por lo que se concluye que las dos primaras entregas se hicieron de forma extemporánea.

Ahora bien, en la vigencia 2020 el departamento de Guainía suscribió el Contrato de Dotación No. 1135 del 30 de diciembre de 2020, por un valor de \$363.899.991 con recursos del Sistema General de Participaciones, con el objeto de *“Suministro de dotación de labor para el personal administrativo, docente y directivo docente que labora en la secretaría de*

educación departamental, personal administrativo de la secretaría de salud departamental y secretaría de gobierno, de la gobernación del Guainía vigencia fiscal 2020 bajo la modalidad de bonos”; de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y las actas de entrega, se concluye que los tres cuatrimestres se entregaron de forma extemporánea.

Para la vigencia de 2021, el departamento de Guainía suscribió el Contrato de Dotación No. 1005 del 16 de septiembre de 2021 con Ingridt Johana Nuvar Padron con NIT No 42547504-1, por un valor de \$520.981.000 con recursos del Sistema General de Participaciones, con el objeto de *“Suministro de dotación de labor para el personal administrativo, docente y directivo docente que labora en la secretaría de educación departamental, personal administrativo de la secretaría de salud departamental y secretaría de gobierno, de la gobernación del Guainía vigencia fiscal 2021 bajo la modalidad de bonos”; de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato, la primera y segunda entregas también se realizaron de por fuera de los términos definidos en la normatividad vigente.*

Con respecto a la vigencia de 2022, la Gobernación suscribió el Contrato de Dotación No. 1015 del 30 de septiembre de 2022 con Ingridt Johana Nuvar Padron con NIT No 42547504-1, por \$552.255.000 financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, cuyo objeto es el *“Suministro de dotación de labor para el personal administrativo, docente y directivo docente que labora en la secretaría de educación departamental, personal administrativo de la secretaría de salud departamental y secretaría de gobierno, de la gobernación del Guainía, vigencia fiscal 2022 bajo la modalidad de bonos”; de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato, la primera y segunda entregas también se realizaron de por fuera de los términos definidos en la normatividad vigente.*

En consecuencia, se evidencia que la omisión y falta de planeación contractual de la Entidad Territorial vulneran o lo descrito por la Ley 70 de 1988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1989 que determina que esta prestación deberá reconocerse cada cuatro (4) meses durante la respectiva vigencia fiscal. Así mismo, la situación descrita puso en riesgo el cumplimiento de las obligaciones laborales del Departamento y lo expone a eventuales demandas o generación de deudas del Sector.

Evidencias: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Contrato de Dotación 2016, No. 854 del 7 de octubre de 2016. (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Contrato No. 853 del 12 de octubre 2017. (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Contrato No. 660 del 07 de diciembre de 2018. (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Contrato No. 619 del 28 de octubre de 2019. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de

Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=pH5dWXBtQxvlf79su6C0STFVQXMmyXruUoN2xqYJPBGOCpPET6MEPkJ23Q3oLGJMv+hfkkSdHEmZsTm2G4suO2gv2QYek5TfawSbrfGijmAtquGaFNNOCdk1XYrzeyQrbZdDMtoOqZW7pbaor6H5f2CVI/KTr+8+HEq1y7uZv9Vrt0My5hXQy27zHdn607tA&guid=-5988850b182126a39a7658a&idrepository=879>

- Contrato No. 1135 del 30 de diciembre de 2020 de Dotación de personal. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=uUKXPUVStcW3Fg8hUcIlfU94VY94xxqeTKnRpD1ACzNi2BSREE9fb+OU/u1RD+Oeb7GnXNI++MA5doQXV1Az9/pqSS7jrgdtdzMGimFSwHONKohMIGbktDoKvIVGT62vvo9oNfw5a70VsY0nRr2Kls4ZPKggQuUwEdbSxZPJWce/D72cnUe+Kav/yIXzfD4E&guid=-5988850b1822784f9f4-395d&idrepository=879>

- Contrato No. 1005 del 16 de septiembre de 2021 de Dotación de personal. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=db6Bo//JgWK2PlqWIWyknL/716OPMfbx7pLEdJMkwiQlpxSZ8JJQP6h5dUu+lpUCH7Jzaz/DuhbekI40LV1h4scYjZUS2u2HR4wLXLkTCJ8NvysH5nsIHSplv3zXh2t1Zld9Mlo9KRA+HPhv0SA05jL8BTYOCySUSRYvllv7UHPp6flv+t0joxqgK20oypaZ&guid=-5988850b1822784f9f4-3960&idrepository=879>

- Contrato No. 1015 del 30 de septiembre de 2022 de Dotación de personal. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=UKWVQKQJ6NWcoJfQhc+v19AbfsBOD8SahMdSFkqXHsi11dCKKpp3UUfr0BocKNhf75T7jO5JRX7/wn5/EyZWA+9XVtsaUqvb0+4cTIC6NmmEOdCZ6YGxGXHjsnve+JF2jbg8g5kapEZNJt8B8APuzo56RL0XFY4rnHmEuYhJdq19SosCRqgb0XizWpiAmZb&guid=-5c45da7518902485258-9&idrepository=879>

3. Falta de ejecución de los recursos conectividad e internados

La Constitución Política en su artículo 209 y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo, les asigna a las autoridades administrativas los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros.

Así, las actuaciones de las entidades territoriales deben estar encaminadas al cumplimiento de los fines del Estado dentro del marco de la función administrativa. En este sentido, y en cuanto a la ejecución de los recursos públicos se debe tener en cuenta el deber tanto de la Nación como de las entidades territoriales de estructurar los planes de desarrollo en armonía con las mismas finalidades, de tal forma que exista universalidad en la mitigación de las precariedades de la población, haciendo un mayor énfasis en la población con mayor insatisfacción de sus necesidades básicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política. La Corte Constitucional, en sentencia C – 826 del 13 de noviembre de 2013 ha desarrollado los principios de eficacia y eficiencia en el marco de la función pública, en los siguientes términos:

“Por su parte, en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios.

Así, esta Corte ha hecho referencia clara a la implementación del principio de eficacia, afirmando que este principio de la administración impone deberes y obligaciones a las autoridades para garantizar la adopción de medidas de prevención y atención de los ciudadanos del país, para garantizar su dignidad y el goce efectivo de sus derechos, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, de la población carcelaria, de las víctimas de desastres naturales o del conflicto interno, población en estado de indigencia, de manera que en muchas ocasiones se ha ordenado a la administración pública la adopción de medidas necesarias que sean realmente eficaces para superar las crisis institucionales y humanitarias generadas por dichas situaciones, sin que para ello se presente como óbice argumentos de tipo presupuestal”.

Desconocer los fines y el principio de economía de la contratación estatal establecidos en los artículos 3° y 25° de la Ley 80 de 1993, respectivamente, ponen en riesgo el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En el mismo sentido el principio de la planeación de la contratación estatal establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, establecen como deber de las entidades el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo indicados en los estudios y documentos previos, además por cuanto es uno de los

pilares en la actividad contractual, por ser un parámetro de control y organización tanto en lo económico como en lo logístico.

Conectividad:

En 2016, de acuerdo con la matriz de contratos enviada por la entidad y la consulta de los contratos del SECOP, no se evidenció ejecución de los recursos asignados para la prestación del servicio de conectividad de los establecimientos educativos, que ascendieron a \$67.991.883 según la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional.

Para la vigencia 2017 de acuerdo con la ejecución presupuestal se comprometieron \$23 millones en conectividad, los cuales corresponden al 22% de lo asignado en la vigencia para este concepto, que ascendió a \$103 millones.

En 2018, se ejecutó un 65% de los recursos asignados para conectividad, es decir faltó la ejecución de \$37 millones ya que se asignaron \$107 millones para este concepto y se comprometieron \$70 millones.

Para la vigencia 2020, de acuerdo con la ejecución presupuestal se comprometieron \$42 millones en conectividad, los cuales corresponde al 6% de lo asignado en la vigencia para este concepto, que ascendió a \$ 662 millones.

Ahora bien, para la vigencia 2021, de acuerdo con la ejecución presupuestal, se ejecutó un 83% de los recursos asignados para conectividad, es decir, faltó la ejecución de \$127 millones ya que se asignaron \$749 millones para este concepto y se comprometieron \$622 millones.

Asimismo, para la vigencia 2022, con base en lo reportado en la ejecución presupuestal, se ejecutó el 79% de los recursos asignados por este concepto de conectividad. En total se comprometieron los recursos por un valor de \$641 millones y se asignaron un total de \$823 millones, en otros términos, la entidad omitió la ejecución de \$182 millones.

Internados:

Para la vigencia 2017 con respecto a la ejecución de los recursos asignados para internados se evidenció la ejecución del 72% de los mismos, es decir faltó la ejecución de \$1.492 millones ya que se asignaron \$5.342 millones y se comprometieron \$3.850 millones.

En cuanto a los recursos asignados para Internados en la vigencia 2018 de acuerdo con el reporte FUT, se presentó la ejecución del 78% de lo asignado para este concepto, es decir le asignaron \$5.731 millones y la entidad ejecutó \$4.475 millones, dejando de comprometer \$1.255 millones.

Con respecto a la vigencia 2020, de acuerdo con la ejecución presupuestal se comprometió un 65% de lo asignado para la atención de la población bajo la modalidad de internados, dado que le asignaron \$12.666 millones y la entidad ejecutó \$8.209 millones, dejando de comprometer \$4.457 millones.

Ahora bien, para la vigencia 2021, de acuerdo con la ejecución presupuestal se comprometieron \$8.931 millones en Internados los cuales corresponden al 54% de lo asignado en la vigencia para este concepto, que ascendió a \$ 16.491 millones.

Con respecto a la vigencia de 2022, con base en la ejecución presupuestal se ejecutó el 71% de los recursos asignados por el concepto de residencias escolares. En total se comprometieron recursos por un valor de \$11.302 millones y se viabilizaron \$15.849 millones, en otros términos, la entidad omitió la ejecución de \$4.547 millones.

Lo anterior evidencia ineficiencia administrativa para utilizar los recursos asignados para prestar estos servicios a los establecimientos educativos en la Entidad Territorial, no solamente por su falta de ejecución, sino porque no fueron invertidos en la solución de las necesidades para las cuales fueron asignados, durante la vigencia en la que se giraron por parte de la Nación.

Igualmente, la no ejecución de los recursos de la Participación, durante la vigencia para la cual fueron asignados, genera que los mismos se constituyan en recursos de balance al cierre del año fiscal y deban ser destinados de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 1450 de 2011. Con lo cual se está incurriendo en una indebida gestión fiscal, contemplada en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 que establece:

“Artículo 3º. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Con estos hechos, la Entidad Territorial incumplió los principios de eficacia y eficiencia que la Constitución Política le asigna a las autoridades administrativas en sus artículos 6 y 209. Adicionalmente, afectó la calidad del servicio educativo prestado a la población escolar de su jurisdicción, conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015.

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Relación de contratos de la vigencia 2016. (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2017. (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Reporte FUT de la categoría de gastos de inversión de la vigencia 2018. (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Ejecución de gastos de la vigencia 2020. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=o7B7kv90Vj1bD+CPtoCDwwaBm/Ci5LSTd4T4InBQC2FWCvtMP3bdZ7pvfyafz3k5EKxwHqAqJ2NSLmPxsRTvdV9XX2XiVvQ02R98cnuBTdD9wCrXR0B+EzlhfmNMGL2BQPBjPhZ17uq29043JYHSlwL82NhodSQDNIWSzKQcDkmvEaOJjOwlXvBR4F+mGTHhpgAxcXrY8E2Y2ExtNdpmJg==&guid=e7cbb8517d38feb5f43ff1&idrepository=307>
- Ejecución de gastos de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2022-015922 del 01 de marzo 2022. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=JEKlpDgLy aEIPJ0BY2DVaTemvJ3OR3dBt8KFSfg4tM7kGQy7BAVmKIYOWlpk6kKttzk1xPFRMtPh8t1EJKBn6aQ8QsOSpi7ORwE4XdfRtT42fxp4Xie0Pg+6ydkzG9IMBZHwP6hx7nhPpPI+X6hg6zYPcyeo54FN529MDAqIMHY3Ew0qLRAAoE0QNbHo8KKS&guid=5e77607f17f473c18059ae&idrepository=314>
- Ejecución de gastos de la vigencia 2022. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=WGlqWSW eixXJpEMRTZv+Slebh75HvplGgDh6tJgHld+RszOdWNRyCvuQ4LtvS+zMAqPN76N9vn2VYHRxQLWN2EA8Z29cWQtf+Z4W+JVRdKssvVIKXG377iLIRCwSP98bkAVWDorXT7TiahGcaQFYiRK31XKW+obj3nzQY6fgyuhKUKzkQKqHHQ5MOeTizXT6&guid=5c45da751890248525866e4&idrepository=879>

4. Distribución de planta de personal sin aplicación de los parámetros técnicos.

Los artículos 6.2.3, 6.2.10, 6.2.11, 7.3 y 7.4 de la Ley 715 de 2001 establecen las responsabilidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en cuanto a la administración del personal docente y administrativo a su cargo, así como su distribución entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, de conformidad con la matrícula atendida.

Por su parte, los artículos 2.4.6.1.2.1, 2.4.6.1.2.2. y 2.4.6.1.2.3 del Decreto 1075 del 2015 establecen los parámetros técnicos para la asignación de rectores, directores rurales y coordinadores en las instituciones y centros educativos.

Como lo establece el artículo 142 de la Ley 1450 de 2011, la garantía de la sostenibilidad de los recursos asignados al Sector Educación por el Sistema General de Participaciones requiere de la administración eficiente de las plantas de personal docente y directivo docente, las cuales deben ser ajustadas de acuerdo a la matrícula efectivamente atendida y de conformidad con las relaciones técnicas para cada zona y nivel educativo en las normas vigentes; en donde toda modificación efectiva de dichas plantas deberá contar con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional para ser financiada con los recursos del Sistema General de Participaciones, en caso contrario, los mayores costos deberán ser financiados con recursos propios.

De acuerdo con el concepto técnico No. 2021-EE-391265 del 10/12/2021, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, la planta viabilizada para el Departamento de Guainía está en capacidad de atender 9.878 alumnos, pero la matrícula oficial no contratada que reportó la Entidad Territorial para la vigencia 2023 ascendió a 8.435 es decir 1.443 estudiantes menos de los que puede atender con su planta docente oficial.

Aun así, la Entidad Territorial recurre a la contratación del servicio sin superar su matrícula mínima, induciendo a concluir que no hace un uso total y prioritario de su capacidad oficial antes de prestar el servicio a través de terceros contratados, vulnerando lo establecido por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001. Las dificultades que argumenta la Entidad Territorial en su estudio de insuficiencia son la dispersión poblacional, la ruralidad y que los cupos disponibles no se encuentran, necesariamente, en los mismos municipios no certificados en donde están los niños por atender.

Sin embargo, manteniendo la relación técnica definida en su concepto de viabilización de planta (23,30 alumnos/docente), los 1.443 niños sin atender equivalen a un excedente de 62 docentes de su planta, o lo que es igual a decir que la contratación del servicio podría reducirse en este mismo número de alumnos, generando ahorros al SGP a partir del uso eficiente de su planta de personal.

Esta situación se asocia con la distribución de la planta de personal, en la medida en que no se hace en concordancia con los parámetros técnicos definidos en el Decreto 1075 de 2015, así como con el reporte de matrícula enviado por la entidad a abril de 2023. Al respecto, la Dirección General de Apoyo Fiscal evaluó la consistencia entre el acto administrativo de distribución de planta para la vigencia 2023, Resolución No. 322 del 17 de mayo de 2023, y el reporte de matrícula a abril de 2023, evidenciando que los parámetros

técnicos no están siendo aplicados con rigurosidad, por las inconsistencias que se relacionan a continuación:

- A dos (2) centros educativos y cuatro (4) instituciones educativas que solo reportaron matrícula a ser atendida por el contratista se les asignaron 48 docentes de aula.
- A dos (2) centros educativos y cuatro (4) instituciones educativas que solo reportan matrícula a ser atendida por el contratista se les asignaron 6 directores rurales.
- A la institución educativa I.E. Antonio Forero - Sede Principal se les asignó un cargo de director rural y no de rector, en contravía de lo definido en el artículo 2.4.6.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015,
- La institución educativa Custodio García Rovira - Sede Principal tiene asignados 3 coordinadores. Sin embargo, solo requiere de 2 coordinadores de acuerdo con la matrícula, número de sedes y servicio en jornada nocturna definidos para el efecto en el artículo 2.4.6.1.2.3 del Decreto 1075 de 2015.
- La institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento - Sede Principal tiene asignado un (1) coordinador. Y de acuerdo con la matrícula esta institución requiere mínimo dos (2) coordinadores.

Ahora bien, la entidad suscribió contratos para la vigencia 2023 para la atención de 3.883 alumnos; sin embargo, de acuerdo con la distribución de planta se asignaron 79 docentes oficiales del Departamento a los establecimientos atendidos bajo contratación del servicio.

Es importante mencionar que para la vigencia 2023 no se pudo analizar dicha información con el reporte FUC 2023 debido a que la entidad no lo había reportado, por tanto, se analizó con el reporte de matrícula enviado por la entidad, el cual no es específicamente el anexo 6A que arroja el sistema.

En conclusión, de conformidad con lo expuesto se evidencia que la Entidad Territorial no realiza una administración eficiente de las plantas de personal docente y directivo docente para la atención de su matrícula, en contravía de lo estipulado por el artículo 142 de la Ley 1450 de 2011, toda vez que distribuye el personal incumpliendo los criterios y relaciones técnicas determinadas por las normas vigentes, artículos 2.4.6.1.2.1 al 2.4.6.1.2.6 del Decreto 1075 de 2015, ocasionando riesgos en la sostenibilidad de los recursos asignados para la prestación del servicio educativo por parte del Sistema General de Participaciones.

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Concepto técnico de viabilización de planta No. 2021-EE-391265 del 10 de diciembre de 2021, emitido por el Ministerio de Educación Nacional. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=/la3Zm+y+CblwELYS/0jb6dD8/uP7PPvmXWj74oote2dSTaX7XWxa2fcbLy5odgR7BoeWO3IWcaGZQMaPPmrftBoZnllN9W4s6LVt6FaRB4rbyjVRCISTVFpLK2egVU6b5lgJ3yDLCo8EKpbXPoX/QdzVei4UpLWQPT0DgPFeGcTmyd0Ja04m4ovuAIP/+0U&guid=-5c45da75189029345ba88c&idrepository=879>

- Decreto de adopción de planta 761 del 20 de diciembre de 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2023-052134 de junio 2023. Enlace: http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=zIDJ7t3oAp_m7xKAC5l+hezHvkdE/JNBSCsUVZ9buVP/jVkvcbCh2U6qpZh8KGS4Am/sDmmIMyP+WcY/A5nTphn5C+i500KyqYkpKwfTXStB/AZjgnjT2WO3WZ0l88M1Ug1c1hiPKeyBrxEwylLecPcUPnR8U0wBjhPo/a8tZSKkORbYeJhamqT+TqInLeZOqF&guid=-77ac025e18c8ecb5ff073c2&idrepository=879
- Distribución de planta para la vigencia 2023, Resolución No. 322 del 17 de mayo de 2023. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2023-052134 de junio 2023. Enlace: <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=d71ZNRhdAGrC+8e5dougfkxHrA1RkDattSKBwx/3B1yW8Nf9rVmOZQYoXes/gOdfRGJZIDI6a5WdBY1mag928nNhEUUPmTTG/hBDITHsqvNz1edJSbJd8aBc9NR0aweBub0+V8SA7Y2sHf7hPVMLeMhCU3cqJsl6yXCKuCBPdCIUeTJLkfXSvl+EC+kaQ0L/&guid=-77ac025e18c8ecb5ff073c4&idrepository=879>
- Reporte de matrícula a abril de 2023 Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2023-052076 del 21 de junio de 2023. Enlace: <http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=D16oW/xxYkP7935l1wZww+scPhKTX5jANGl8R7Q9gUM47v4lNaiuY2saGDO3qpVm6P8+fX2Y93P2PzRBnJNUfY/xyyqLkyuqWODGABSjxwi02ekqyiQZYNpsxi2hIEZUiTu4SDIAq9b3rtilN017XOVYvnp97HX8/KUereNpgbEvcZ48rREx3E0OMWowqbWl&guid=-77ac025e18c8ecb5ff073c6&idrepository=879>

5. Omisión de la distribución de planta de cargos entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

Los numerales 6.2.10 y 6.2.11 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 establecen como competencia de los departamentos “6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento” y “6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de

población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”.

Así mismo, el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 indica que *“Los secretarios de educación departamental, municipal y distrital informarán anualmente a los consejos directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, los recursos, las plazas y la nómina que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación. El incumplimiento de esta disposición se considerará falta grave y acarreará las sanciones respectivas para el Secretario de Educación o quien haga sus veces”.*

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Resolución 07797 de 2015 establece el cronograma que deberán cumplir los responsables del proceso de gestión de la cobertura educativa, según su competencia, en cada anualidad; en dicho cronograma se determina que la expedición del acto administrativo de distribución de planta docente, directivo docente y administrativa debe darse entre la tercera semana de noviembre y la cuarta semana de marzo del año siguiente.

De conformidad con la documentación remitida por el Departamento de Guainía, el acto administrativo de Distribución de Planta de 2016 corresponde a la Resolución 125 del 31 de marzo de 2016. Es importante mencionar que esta Dirección solicitó a la entidad la información actualizada mediante oficio No. 2-2021-058413 del 04 de noviembre de 2021 el cual fue respondido según oficio No. 1-2021-104463 del 22 de noviembre de 2021, sin embargo, la entidad remitió el mismo acto administrativo de distribución de planta de la vigencia 2016, lo que permite concluir que dicho documento no fue expedido para la vigencia 2017 y subsiguientes. No obstante, con la nueva viabilización de planta solo hasta la vigencia 2023 la entidad volvió a expedir un acto administrativo de distribución de planta: Resolución No. 322 del 17 de mayo de 2023, el cual también fue emitido de manera extemporánea.

Con esta omisión, la Entidad Territorial vulneró la normatividad vigente frente a la distribución del personal docente, directivo docente y administrativo entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, recurso mediante el cual se garantiza la prestación del servicio educativo. Por lo anterior, se pone en riesgo no solo la prestación misma del servicio educativo, sino además su equidad y continuidad, en la medida en que tal distribución no obedece a la realidad actual de los establecimientos educativos.

El Ministerio de Educación Nacional en atención al informe de reconocimiento se pronunció sobre este riesgo mediante radicado No. 1-2023-095038 del 26 de octubre de 2023 concluyendo lo siguiente:

“... se indica que el Departamento de Guainía en la vigencia 2023, presentó el Acto administrativo de distribución de planta, Decreto No. 322 del 17 de marzo de 2023, no se evidencia remisión de actos administrativos de distribución de planta de vigencias anteriores.”

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Resolución No. 125 del 31 de marzo de 2016, por el cual se distribuye la planta global de cargos para el período académico de 2016 (Carpeta de antecedentes No. 1- Departamento de Guainía, medio magnético, CD No. 1 Referencia cruzada folio 7).
- Oficio No. 1-2021-104463 22 de noviembre 2021 de respuesta de la entidad al oficio de solicitud de información (No. 2-2021-058413). Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2021-104463 22 de noviembre 2021. Enlace:
http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=fjhEzwwYfcf_hmvxL4ghyINyG/zZ+7QeIkIPuLpKeuB9XUZEUmIJUJ8MEVExgguFwZiilaUYIEQzvJw34GKOysJTaDBZZiGiLKcMWHKlqaTxSighA7/nWG7wGOBAuBx/iz5IDQiNFOG+/9umoJ1/JaBEqVbwcMKF2lc6CpnKnv1ezPJbWwy15LDMQXk/2zdUYkh015UcS4lmaG2Ni5XC2i5w=&guid=e7cbb8517d38feb5f43fef&idrepository=307
- Distribución de planta para la vigencia 2023, Resolución No. 322 del 17 de mayo de 2023. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2023-052134 de junio 2023. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=d71ZNRhdAGrC+8e5dougfkxHrA1RkDattSKBwx/3B1yW8Nf9rVmOZQYoXes/gOdfRGJZIDI6a5WdBY1mag928nNhEUUPmTTG/hBDITHsgvNz1edJSbJd8aBc9NR0aweBub0+V8SA7Y2sHf7hPVMLemhCU3cqJsl6yXCKuCBPdCIUeTJLkFXSvl+EC+kaQ0L/&guid=-77ac025e18c8ecb5ff073c4&idrepository=879>

6. Gastos administrativos por encima del porcentaje autorizado.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, la Nación determinará el monto máximo de recursos que pueden destinar las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para gastos administrativos y lo que supere dicho porcentaje debe ser asumido por las entidades territoriales con sus recursos propios.

Por su parte, el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones – SGP DD60 de 2021 y DD69 de 2022 establecieron el monto máximo autorizado para gastos administrativos que pueden sufragarse con la Asignación de Educación, y en el cual se indica claramente que los gastos administrativos que superen el porcentaje definido en dicho documento deben ser pagados con los recursos propios de la respectiva entidad territorial.

Al respecto, esta Dirección aclara que el monto límite para gastos administrativos, determinado cada año por la Nación y comunicado mediante los Documentos de Distribución del SGP se calcula como un porcentaje sobre la asignación anual de prestación de servicios, pero representa el monto máximo a ejecutar por estos conceptos con cargo a la Participación de Educación por parte de las entidades territoriales, independientemente de que se cubran con recursos corrientes o de vigencias anteriores de la Participación.

Respecto al análisis de gasto administrativo de la vigencia 2021, el Documento de Distribución DD SGP-60-2021 estableció un monto máximo para este fin del 15,6% de la Asignación para Prestación del Servicio (\$10.081 millones). De acuerdo con el análisis realizado por la DAF de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 el gasto administrativo ascendió a \$10.366 millones. Para la vigencia 2022 el Documento de Distribución DD SGP-69-2022 también estableció un monto máximo de 15,6% de la Asignación para Prestación del Servicio (\$10.996 millones). En la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 el gasto administrativo ascendió a \$10.591 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Gasto administrativo	2021	2022
Personal Administrativo de Instituciones Educativas	7.343	7.671
Personal Administrativo Secretaría de Educación	-	0
Viáticos y Gastos de Viaje	199	222
Personal Administrativo de Instituciones Educativas (A.P)	2.457	2.283
Personal Administrativo Secretaría de Educación (A.P)	-	0
Gastos Generales	135	415
Servicios personales indirectos.	231	
TOTAL	10.366	10.591

Fuente: ejecución presupuestal de la entidad

De acuerdo con lo anterior, la Entidad no cumplió con los límites de gastos administrativos definidos por la Nación para esta Secretaría de Educación en la vigencia 2021, no obstante, se debe tener en cuenta que en la ejecución presupuestal no fue posible identificar el detalle sectorial a algunos objetos de gasto.

Por lo anterior, se revisó el acta de cierre financiero suscrita entre el Ministerio de Educación de Nacional y la Entidad Territorial el 02 de abril de 2022 en la que se evidenciaron compromisos por \$10.231 millones en 2021 y el acta de cierre financiero de 2022 suscrita el 06 de junio de 2023 en la que se clasificaron compromisos del gasto administrativo por \$11.245 millones.

Adicionalmente el Ministerio de Educación Nacional en atención al informe de reconocimiento se pronunció mediante radicado No. 1-2023-095038 del 26 de octubre de

2023 indicando que para la vigencia 2021 y 2022 la Entidad superó el gasto administrativo de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO GASTO	Presupuesto vigencia 2021	
	% GA	15,56%
	Topo de asignación oficial	\$ 10.081.936.333
	DEFINITIVO	COMPROMISOS
Gasto de Inversión y Funcionamiento	\$ 10.643.013.790	\$ 10.230.952.352
Gastos de Personal IE y Planta Central	\$ 9.710.863.790	\$ 9.428.300.203
Contratación Aseo	\$ -	\$ -
Contratación vigilancia	\$ -	\$ -
Dotación Ley 70	\$ 400.427.000	\$ 371.935.000
Otros Gastos Funcionamiento	\$ 531.723.000	\$ 430.717.149
TOTAL	\$ 10.643.013.790	\$ 10.230.952.352

Fuente: Documentos de distribución y ejecuciones presupuestales 2021

CONCEPTO GASTO	Presupuesto vigencia 2022	
	Gasto Advo asignado	\$ 10.995.712.162,00
	% asignación oficial	15,87%
	DEFINITIVO	COMPROMISOS
Gastos de Personal advo	\$9.993.701.215,00	\$9.776.605.678,00
Contratación Aseo	\$-	\$-
Contratación vigilancia	\$-	\$-
Dotación	\$374.220.000,00	\$374.220.000,00
Otros Gastos Funcionamiento	\$1.698.639.631,96	\$1.094.485.674,00
TOTAL	\$12.066.560.846,96	\$11.245.311.352,00

Fuente: Documentos de distribución y ejecuciones presupuestales 2022

Se concluye que la Entidad no cumplió con los límites de gastos administrativos definidos por la Nación para esta Secretaría de Educación y se excedió en \$149 millones en 2021 y 250 millones en 2022, los cuales deben ser compensados al sector en objetos de gastos asociados con el mejoramiento de la calidad educativa, y con recursos diferentes al SGP.

Evidencia: Obra en el expediente el siguiente material probatorio:

- Ejecución de gastos de la vigencia 2021. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI, radicado 1-2022-015922 del 01 de marzo 2022. Enlace: http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=JEKlpDgLy_aEIPJ0BY2DVaTemvJ3OR3dBt8KFSfq4tM7kGQy7BAVmKIYOWlpk6kKtzk1xPFRMtPh8t1EJKBn6aQ8QsOSpi7ORwE4XdfRtT42fxp4Xie0Pg+6ydkzG9IMBZHwP6hx7nhPpPI+X6hg6zYPcyeo54FN529MDAqIMHY3Ew0qLRAAoE0QNbHo8KKS&guid=5e77607f17f473c18059ae&idrepository=314

- Ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022. Sector Educación. Departamento de Guainía. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=WGlqWSW eixXJpEMRTZv+Slebh75HvplGgDh6tJgHld+RszOdWNrYCvuQ4LtvS+zMAqPN76N9vn 2VYHRxQLWN2EA8Z29cWQtf+Z4W+jVRdKssvVIKXG377iLIRCwSP98bkAVWDorxT7 TiahGcaQFYiRK31XKW+objJ3nzQY6fgyuhKUKzkQKqHHQ5MOeTjzXT6&guid=-5c45da751890248525866e4&idrepository=879>
- Acta de cierre financiero suscrita entre el Ministerio de Educación de Nacional y la Entidad el 02 de abril de 2022. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=hWxSIPkO5 H+LGI6WU3T6sf9W1fJ9ch0fln084169WX+KXyuNxX5yH5c3ApHLVR3Sh9xgZVOTGu6j dG/niT8tGShZ1ahPMau1GYge8/A/6EvElBx3WY8n2bMbvX+7bhwtX0nWyQVbReHh0kh FhinNfYR/nk0ReRvFv0Vazti0EU1lcYXYllZzoM3v+yte6cp1&guid=-77ac025e18c8d0c1ec0-48c9&idrepository=879>
- Acta de cierre financiero de 2022 suscrita entre el Ministerio de Educación de Nacional y la Entidad del 06 de junio de 2023. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=biINAD/pjo XDXWQ5Vpb7fOcPZcTNSqyNMqZbohUagi+ZITKQTLaniPslMKkd5WXCADGzY5uDBd dl2cMNNBYWf9/YwjbvQ80XRJ+BIE60Ms7jU3a6GO7LdnWoWn/HNxMF8hLh7kZlaf7g ijJlle7p2Xett1EmWfygv/AiQQgw7RQ4dsYGUDXLcLzhM9o6aNk&guid=-77ac025e18c8d0c1ec0-48cb&idrepository=879>
- Oficio del MEN sobre el informe de reconocimiento con radicado No. 1-2023-095038 del 26 de octubre de 2023. Serie "Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones - Antecedentes de la medida". Expediente digital No. 135/2017/D028-PREDI. Enlace:
<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/#url-67>

Aprobó: Fernando Olivera
Revisión Jurídica: Carlos Ariza
Revisión técnica: Liz Rey
Elaboró: Genny Rivera, Liz Rey